

**MEMORANDO**

Código Dependencia

MINDEPORTE 03-04-2023 09:48
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0002300 Fol: 1 Anex: 1 FA: 43
ORIGEN 110 - OFICINA DE CONTROL INTERNO / DIANA PAOLA RINCON MARTINEZ
DESTINO 100 - DESPACHO DEL MINISTRO / ASTRID BIBIANA RODRIGUEZ CORTES
ASUNTO INFORME FINAL SEGUIMIENTO A LA AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO CUARTO TRIMESTRE DE 2022.
OBS

2023IE0002300

**PARA: ASTRID BIBIANA RODRIGUEZ CORTES**

Ministra del Deporte.

DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe final Seguimiento a la Austeridad en el Gasto Público cuarto trimestre de 2022.

Respetada Señora Ministra.

Dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoria Interna aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el 30 de enero de 2023, y atendiendo el rol de evaluación y seguimiento, estipulado en Decreto Nacional No. 0648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9 Informes, literal k); y en cumplimiento de la normatividad presupuestal a continuación, se presenta el resultado del seguimiento realizado a la Austeridad en el Gasto Público durante el cuarto trimestre de 2022.

Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento Informe de Seguimiento Normativo SG-PD-005, se solicita al responsable del proceso la elaboración del Plan de Mejoramiento en el módulo mejora del aplicativo Isolucion a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre de cada Observación y/o Hallazgo es de tres (3) meses.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional No. 0648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 000524 de 2019, ARTÍCULO TERCERO, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.

Cordialmente,

DIANA PAOLA RINCON MARTINEZ

Profesional Especializado – Oficina de Control Interno.



Anexo: Informe final PDF en cuarenta y tres (43) folios.

Copia: Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI. - GIT de Gestión Administrativa

Elaboró: Wilfredo Salazar Rivera – Laura Vanesa Calderón – Profesionales Contratistas Oficina de Control Interno

Revisó:

LIXI CELMIRA ROMERO NAVARRETE

03-04-2023 09:44

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Informe: Final

Denominación del Trabajo: Informe Final Seguimiento Normativo a la Austeridad en el Gasto Público.

Objetivo(s):

- ✓ Corroborar, al interior del Ministerio del Deporte, la aplicación de las normas definidas por el Gobierno Nacional, en materia de austeridad en el gasto público.
- ✓ Verificar la oportunidad y cumplimiento en el reporte y publicación de la información, así como las metas alcanzadas y las medidas adoptadas en cuanto a la disminución del gasto público, de acuerdo con lo indicado en el Decreto 397 del 12 de marzo de 2022.
- ✓ Hacer seguimiento a los Planes de Mejoramiento y recomendaciones realizadas en Informes anteriores.

Alcance:

Comprende la verificación de información de la Austeridad en el Gasto del Ministerio del Deporte del trimestre octubre a diciembre para las vigencias 2021 y 2022.

Limitaciones:

- Inoportunidad en el suministro de información, teniendo en cuenta que el 15 de febrero de 2023, se realizó la solicitud de información a cada uno de los responsables de los procesos que tienen injerencia directa con los rubros objeto del presente informe, en donde se indicaba como fecha de entrega de la misma, el día 20 de febrero de los corrientes; dicha solicitud fue reiterada el 24 de febrero, a los GIT que tenían pendiente la remisión de la misma, no obstante, la información del GIT Talento Humano fue remitida hasta el 24 de febrero a las 16:43 horas; mientras que la información a cargo del GIT Gestión Administrativa, se recibió el 28 de febrero a las 15:34 horas.
- La información recibida por el GIT Talento Humano, fue suministrada de manera incompleta, quedando pendiente las copias de planillas de horas extras de octubre de 2022 y la resolución que autoriza el pago de horas extras laboradas en el mes de noviembre/2022.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

- Intermittencia de los aplicativos internos de Gestión documental (Gesdoc) y Sistema de Gestión Isolucion, para el registro de comunicaciones internas y consulta de documentación, actividad indispensable para la labor de auditoría que se basa en la verificación de información como evidencia.

Lo anterior, impidió al equipo auditor verificar la información con mayor efectividad.

Marco Normativo:

- ✓ Ley 996 de 2005, "Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones". Artículos 32 y 33.
- ✓ Ley No 2063 del 28 de noviembre de 2020 "Por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021", artículo 64.
- ✓ Ley 2155 de 2021, "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones", artículo 19.
- ✓ Decreto 1045 de 1978 "Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional.", artículo 13.
- ✓ Decreto Nacional No. 1068 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", título "Medidas de austeridad del gasto público"
- ✓ Decreto Nacional No. 403 de 2020, "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal." artículos 51 Evaluación del control interno, 61 Articulación con el control interno, 62 Sistema de Alertas del Control Interno, 68 De la advertencia, 76 Actuación especial de fiscalización, 149 Organización del control interno, 150 Dependencia de control interno., 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.
- ✓ Decreto Nacional No. 397 del 17 de marzo de 2022. "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.", en todo su contenido.
- ✓ Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, en todo su contenido.
- ✓ Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, Versión 4 marzo 2021, 2.2.2 Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público.
- ✓ Circular Externa N°019 del 15 de julio de 2022 "Reportes sobre Austeridad del gasto- Artículo 19 Ley 2155 de 2021".
- ✓ Resolución Interna N° 000039 de 17 de ene de 2017, "Por medio de la cual se reglamenta el uso del parque automotor de propiedad de Coldeportes" (Hoy Ministerio del Deporte).
- ✓ Resolución Interna N° 002359 del 3 de diciembre de 2019, "Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones", artículo 3.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

2. METODOLOGÍA:

El presente informe se realizó mediante análisis comparativo de los registros realizados en los meses de octubre a diciembre de las vigencias 2021 y 2022, frente a los temas específicos que define la normativa; así como de la información reportada por los responsables de los procesos directamente relacionados con los rubros objeto de verificación, de igual manera se efectuó la consulta de los registros presupuestales de obligaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, para dicho periodo.

2.1 Administración de la planta de personal.

De acuerdo con la información remitida por GIT Talento Humano, el 24 de febrero de 2023, bajo el radicado **N° 2023IE0001102**, se pudo evidenciar que la planta de personal, está estructurada acorde a lo establecido en el Decreto Nacional No. 1671 de septiembre 12 de 2019, “*Por el cual se establece la planta de personal autorizada al Ministerio del Deporte*”, en donde se autoriza a la Entidad la conformación de 180 cargos, no obstante, al cierre del cuarto trimestre de 2022, el Ministerio cuenta con 162 funcionarios nombrados y 18 vacantes (Ver gráfico 1).

Gráfico N°. 1. – Planta de personal del Ministerio del Deporte, desagregada por cargo al 31 – Dic – 2022.



Fuente: Información suministrada por el GIT Talento Humano.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

2.2 Comportamiento de los gastos generales durante el cuarto trimestre de 2022.

A continuación, se da a conocer el resultado del comportamiento de los gastos a que hace referencia el Decreto Nacional No. 397 del 17 de marzo de 2022 y la Directiva Presidencial N° 08 del 17 de septiembre de 2022, registrados como obligaciones durante el cuarto trimestre 2022 versus 2021. (Ver anexo N° 1 - Tabla 1).

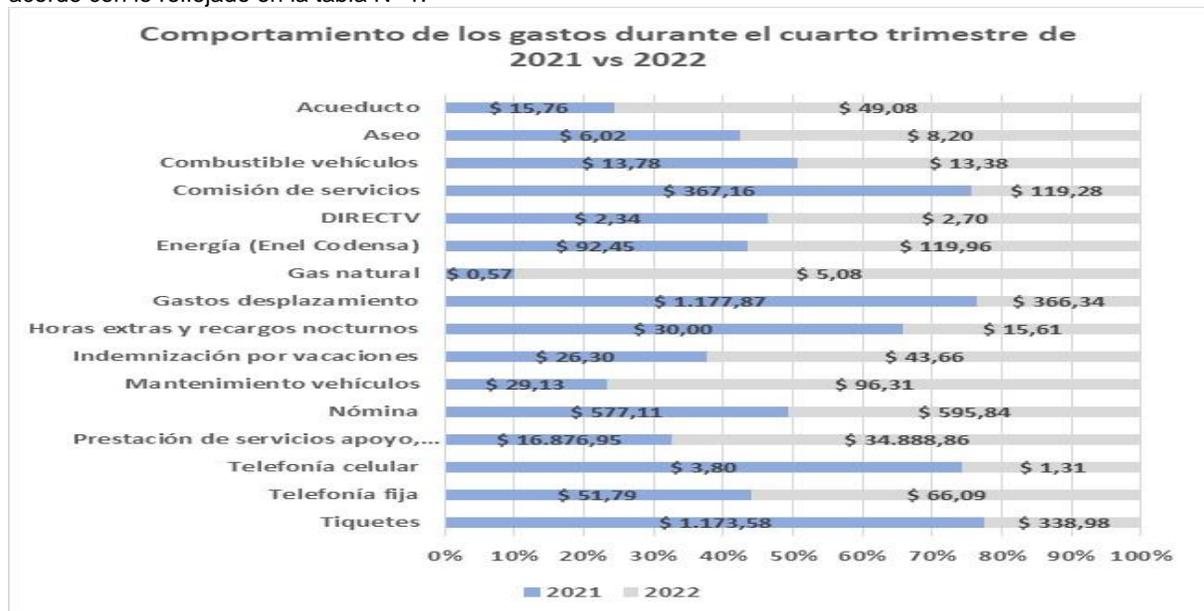
Tabla N° 1: Resumen Comportamiento de los gastos durante el cuarto trimestre de 2022 versus 2021.

Detalle del gasto	OCTUBRE - DICIEMBRE		Variación		Vector
	2021	2022	(\$)	(%)	
Acueducto	\$ 15.760.562,00	\$ 49.083.056,00	\$ 33.322.494,00	211%	▲
Aseo	\$ 6.015.628,00	\$ 8.199.450,00	\$ 2.183.822,00	36%	▲
Combustible vehículos	\$ 13.781.838,56	\$ 13.377.841,86	-\$ 403.996,70	-3%	▼
Comisión de servicios	\$ 367.162.505,00	\$ 119.276.457,00	-\$ 247.886.048,00	-68%	▼
DIRECTV	\$ 2.337.300,00	\$ 2.695.200,00	\$ 357.900,00	15%	▲
Energía (Enel Codensa)	\$ 92.453.290,00	\$ 119.956.228,00	\$ 27.502.938,00	30%	▲
Gas natural	\$ 572.850,00	\$ 5.079.870,00	\$ 4.507.020,00	787%	▲
Gastos desplazamiento	\$ 1.177.872.711,00	\$ 366.335.956,00	-\$ 811.536.755,00	-69%	▼
Horas extras	\$ 29.998.691,00	\$ 15.606.751,00	-\$ 14.391.940,00	-48%	▼
Indemn. Vacaciones	\$ 26.304.077,00	\$ 43.655.176,00	\$ 17.351.099,00	66%	▲
Mantenimiento vehículos	\$ 29.128.023,04	\$ 96.309.618,98	\$ 67.181.595,94	231%	▲
Nómina (Funcionamiento)	\$ 5.771.146.156,00	\$ 5.958.380.285,00	\$ 187.234.129,00	3%	▲
Prestación de servicios	\$ 16.876.945.003,52	\$ 34.888.861.019,30	\$ 18.011.916.015,78	107%	▲
Telefonía celular	\$ 3.799.323,42	\$ 1.310.260,63	-\$ 2.489.062,79	-66%	▼
Telefonía fija	\$ 51.787.556,00	\$ 66.086.495,68	\$ 14.298.939,68	28%	▲
Tiquetes (Inversión)	\$ 1.173.583.775,55	\$ 338.984.871,00	-\$ 834.598.904,55	-71%	▼

Fuente: Reporte SIIF Nación trimestre octubre – diciembre de 2022.

Lo anterior, se muestra a continuación a manera de gráfica, a fin de generar facilidad de comprensión al lector.

Gráfico N°2: Comportamiento de gastos durante el cuarto trimestre de 2022 versus 2021. (en millones de pesos), acorde con lo reflejado en la tabla N° 1.



Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

2.2.1 Servicios públicos.

Con relación a este concepto, durante el cuarto trimestre de 2022, se presentó un incremento con respecto al mismo periodo del año inmediatamente anterior, en el servicio de acueducto (211%), Aseo (36%), Gas Natural (787%), Energía (30%), Telefonía fija (28%) y Directv (15%). Por su parte, la Telefonía Celular presentó una disminución equivalente al (-66%), tal como se puede observar en la tabla N°2.

Tabla N° 2 = Comportamiento servicios públicos durante el cuarto trimestre de 2022 vs el mismo periodo de 2021.

Detalle del gasto	OCTUBRE - DICIEMBRE		Variación		Vector
	2021	2022	(\$)	(%)	
Acueducto	\$ 15.760.562,00	\$ 49.083.056,00	\$ 33.322.494,00	211%	▲
Aseo	\$ 6.015.628,00	\$ 8.199.450,00	\$ 2.183.822,00	36%	▲
DIRECTV	\$ 2.337.300,00	\$ 2.695.200,00	\$ 357.900,00	15%	▲
Energía (Enel Codensa)	\$ 92.453.290,00	\$ 119.956.228,00	\$ 27.502.938,00	30%	▲
Gas natural	\$ 572.850,00	\$ 5.079.870,00	\$ 4.507.020,00	787%	▲
Telefonía celular	\$ 3.799.323,42	\$ 1.310.260,63	-\$ 2.489.062,79	-66%	▼
Telefonía fija	\$ 51.787.556,00	\$ 66.086.495,68	\$ 14.298.939,68	28%	▲

Fuente: Reporte SIIF Nación trimestre octubre – diciembre de 2022.

Con relación al incremento presentado en los servicios de: aseo (36%) energía (30%), así como acueducto (211%), el cual se ha presentado también durante la vigencia 2022, de acuerdo con la información suministrada por los Coordinadores del GIT Gestión Administrativa y el Centro de Alto Rendimiento – CAR, obedece al retorno paulatino de los funcionarios a las instalaciones de la Entidad, al igual que la de los visitantes y deportistas a los escenarios deportivos del CAR. Por su parte el aumento generado en el servicio de gas, correspondió al encendido y activación de las calderas para las piscinas del CAR y el aumento en la telefonía fija (28%) correspondió al mayor volumen de llamadas recibidas en la línea 018000 para las denuncias de violencias basadas en género en el deporte.

2.2.2 Vehículos.

De acuerdo con la información suministrada por e GIT Gestión Administrativa, la flota de vehículos de propiedad y a cargo del Ministerio, se describe en la siguiente tabla.

Tabla N° 3 = Vehículos de propiedad y a cargo del Ministerio al 31 de diciembre de 2022.

N°	Placa	Clase de Vehículo	Marca	Tipo	Linea	CC	Mod	Tipo	Color	Area
				Carrocería				Comb		
1	OCK338	Campero	Toyota	Wagon	Prado	2982	2013	DIESEL	PLATA METALICO	Despacho Ministra
2	KWP971	Campero	Toyota	Wagon	Prado	2755	2022	DIESEL	GRIS METALICO	Despacho Ministra
3	OCK339	Campero	Toyota	Wagon	Prado	3000	2013	DIESEL	PLATA METALICO	Vice Ministerio
4	OJX802	Automóvil	Nissan	Sedan	Versa	1598	2015	Gasolina	PLATA	Posicionamiento y Liderazgo Deportivo

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

N°	Placa	Clase de Vehículo	Marca	Tipo	Linea	CC	Mod	Tipo	Color	Area
				Carrocería				Comb		
5	FQA951	Camioneta	Mazda	Doble Cabina	BT 50	2606	2010	Gasolina	Blanco	Secretaría General
6	PFU379	Camioneta	VW	Doble Cabina	Amarok	1968	2011	Diesel	GRIS NATURAL METALIZADO	Dir Recursos y Herramientas
7	OBI776	Camioneta	Chevrolet	Doble Cabina	Luv D Max	2999	2011	DIESEL	NEGRO EBONY	Fomento y Desarrollo
8	OBI778	Automóvil	Chevrolet	Sedan	Cruze	1796	2011	Gasolina	NEGRO CARBONO	Inspección Vigilancia y Control
9	FHD607	Automóvil	Renault	Sedan	Sandero	1600	2009	Gasolina	GRIS ECLIPSE	Despacho Ministra
10	OJX803	Automóvil	Nissan	Sedan	Versa	1598	2015	Gasolina	PLATA	Secretaría General

Fuente: GIT Gestión Administrativa.

La Oficina de Control Interno pudo constatar que los vehículos a cargo de la Entidad, cuentan con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT vigente (Ley 2161 de 2021), así como la Revisión Técnico-mecánica (Ley 769 de 2002).

Frente al contenido de la Resolución Interna N°000039 del 17 de enero de 2017, “*Por medio de la cual se reglamenta el uso del parque automotor de propiedad de Coldeportes*” (Hoy Ministerio del Deporte), en su artículo 10 indica: “**Utilización de los Vehículos.** Una vez finalizadas las actividades laborales el último día hábil de la semana, los vehículos deberán guardarse y permanecer en los parqueaderos de la entidad, dispuestos por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa y podrán ser retirados el primer día hábil de la semana a partir de las 5:00 a.m.” Sobre el particular, el GIT Gestión Administrativa, en su comunicación de respuesta a la solicitud de información realizada por ésta oficina, respecto de los soportes que permitan evidenciar dicho control, indicó que “*No hay soporte para indicar la información de este punto*”

Con relación a la utilización de los vehículos a cargo del Ministerio en fin de semana, ésta oficina revisó las planillas de horas extras de los conductores de la Entidad junto con sus respectivas resoluciones, encontrando que el GIT Gestión Administrativa, remitió solo 2 correos en donde se autoriza dicha utilización, lo que permite evidenciar que no cumple con lo descrito en el párrafo segundo de la mencionada resolución, la cual indica: “*Los vehículos que componen el parque automotor de Coldeportes (Hoy Ministerio del Deporte) solo se podrán usar los días sábados, domingos, y festivos si se requiere por necesidades del servicio y para el cumplimiento de las funciones propias de la Entidad. Quienes requieran la utilización del vehículo oficial asignado deberán previamente informar y justificar por escrito al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa, quien deberá informar a la empresa de vigilancia para efectos de la salida del vehículo, en caso contrario no podrán retirar el vehículo de la sede central de la Entidad (...)*”.

Adicionalmente, una **(1)** de las autorizaciones remitidas a esta oficina no permite identificar que la utilización del vehículo, corresponda a necesidades del servicio y para el cumplimiento de las funciones propias de la Entidad, tal como se indica en el párrafo segundo del artículo 10 de la Resolución Interna N°000039 del 17 de enero de 2017. (Ver tabla N°4). De acuerdo con las planillas de horas extras verificadas, el total de las horas laboradas fue de **415.5**, quedando pendiente por cuantificar las horas trabajadas en el mes de octubre de 2022, toda vez que dichas planillas no fueron remitidas.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

De acuerdo con lo anterior, se evidencio que las horas extras laboradas en fin de semana que no cuentan con justificación, ascienden a **407 horas**.

Tabla N° 4 = Horas extras laboradas en los meses de septiembre y noviembre de 2022 por los conductores de la Entidad.

Dependencia	Horas extras Septiembre de 2022			Horas extras Noviembre de 2022		
	Días	Horas	Permiso	Días	Horas	Permiso
Viceministerio	6	74		7	94,5	
Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo	3	29,5		-	-	
Dirección de Inspección, Vigilancia y Control	-	-		2	20	
Secretaria General	1	12,5		2	27	
Dirección de Fomento y Desarrollo	2	14		6	69,5	1 Día
Despacho de la Ministra	4	53,5		2	21	
	16	183,5		19	232	1

Fuente: GIT Talento Humano.

2.2.3 Infracciones de tránsito.

De acuerdo con las consultas realizadas en el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – SIMIT¹, se pudo establecer que, en 5 vehículos (50%) de propiedad y/o a cargo de la Entidad, presentan comparendos por infracciones de tránsito, que ascienden a la suma de **\$3.668.852,00**, con más de **1.199** días de transcurrido el hecho, tal como se describe a continuación.

Tabla N° 5 = Comparendos por infracciones de tránsito en vehículos a cargo del Ministerio.

Placa	Marca	Area	Infracción	Valor a la fecha	fecha del comparendo	Días transcurridos
KWP971	Toyota	Despacho Ministra	C29- Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida.	\$ 468.500,00	2-may-22	307
				\$ 468.500,00	12-jul-22	236
OCK339	Toyota	Vice Ministerio	C29- Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida.	\$ 519.008,00	5-ene-22	424
OJX802	Nissan	Posicionamiento y Liderazgo Deportivo	D06- Adelantar a otro vehículo en berma, túnel, puente, curva, pasos a nivel y cruces no regulados o al aproximarse a la cima de una cuesta o donde la señal de tránsito correspondiente lo indique.	\$ 1.026.044,00	10-oct-21	511
FQA951	Mazda	Secretaría General	C29- Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida.	\$ 546.167,00	22-jul-22	226
OBI776	Chevrolet	Fomento y Desarrollo	C29- Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida.	\$ 640.633,00	22-nov-19	1199
Fecha de consulta 5-mar-23				\$ 3.668.852,00		

Fuente: Federación Colombiana de Municipios – SIMIT
<https://fcm.org.co/simit/#/estado-cuenta?numDocPlacaProp>

¹ Consultas realizadas el día 5 de marzo de 2023.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

2.2.4 Mantenimiento de vehículos.

Con relación al mantenimiento de vehículos, de acuerdo con la información suministrada por el GIT Gestión Administrativa, durante el cuarto trimestre de 2022, el valor por dicho concepto ascendió a la suma de **\$96.309.618,98** (ver tablas N°6 y 7), mientras que para la vigencia 2021 en el cuarto trimestre, el valor fue de **\$29.128.023,04**, lo que representa un incremento del **231%**, el cual obedeció a reparaciones significativas en varios vehículos a cargo de la Entidad.

Tabla N° 6 = Gastos mantenimiento de vehículos durante el cuarto trimestre de 2022 vs 2021.

Detalle del gasto	OCTUBRE - DICIEMBRE		Variación		Vector
	2021	2022	(\$)	(%)	
Mantenimiento vehículos (Funcionamiento)	\$ 29.128.023,04	\$ 96.309.618,98	\$ 67.181.595,94	231%	▲

Fuente: Reporte GIT Gestión Administrativa.

Tabla N° 7 = Vehículos objeto de mantenimiento durante el cuarto trimestre de 2022.

N°	Placa	Marca	Color	Asignación	Area	Mantenimiento IV T - 2022
1	OCK338	Toyota	PLATA METALICO	Maria Isabel Urrutia Ocoró	Despacho Ministra	\$ 9.135.797,24
2	KWP971	Toyota	GRIS METALICO	Maria Isabel Urrutia Ocoró	Despacho Ministra	\$ -
3	OCK339	Toyota	PLATA METALICO	Camilo Misael Iguaran Campo	Vice Ministerio	\$ 3.813.938,80
4	OJX802	Nissan	PLATA	Edwin David Cabezas Mondragon	Dir. Posicionamiento y Liderazgo Deportivo	\$ 10.189.320,31
0	FQA951	Mazda	Blanco	Fabio Alzate	Secretaría General	\$ 6.775.328,35
6	PFU379	VW	GRIS NATURAL	Eugenia Marcela Tovar Romero	Dir Recursos y Herramientas	\$ 19.538.678,60
7	OBI776	Chevrolet	NEGRO EBONY	Maritza García Rivas	Dir. Fomento y Desarrollo	\$ 8.181.646,76
8	OBI778	Chevrolet	NEGRO CARBONO	Jorge Hernan Colmenares Riativa	Inspección Vigilancia y Control	\$ 8.461.078,30
9	FHD607	Renault	GRIS ECLIPSE	Maria Isabel Urrutia Ocoró	Despacho Ministra	\$ 13.630.483,72
10	FHD515	Renault	AZUL METHYL	En proceso de salida del inventario.		
11	OJX803	Nissan	PLATA	Fabio Alzate	Secretaría General	\$ 16.583.346,90
						\$ 96.309.618,98

Fuente: Reporte GIT Gestión Administrativa.

Sobre el particular, ésta oficina realizó prueba de recorrido de inspección ocular el día 6 de marzo de 2022, encontrando que el vehículo tipo camioneta, de placas PFU379 (Volkswagen Amarok, de propiedad de la Sociedad de Activos Especiales – SAE) se encuentra estacionada, sin ser utilizada por la dependencia asignada y, de acuerdo con lo comunicado por el GIT de Gestión Administrativa, la misma requiere un mantenimiento correctivo del embrague.

Llama la atención que, a dicho vehículo, durante el trimestre octubre – diciembre de 2022, el valor pagado por concepto de mantenimiento asciende a la suma de \$19.538.678,60 y para el trimestre anterior (julio – septiembre), el valor fue de \$17.461.322,20. Es decir que, en el segundo semestre de 2022, el valor total de mantenimiento sobre este vehículo ascendió a la suma de **\$37.000.000,80**

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

2.2.5 Combustible.

En este rubro, se analizó la evidencia aportada por el GIT Gestión Administrativa, observando que se presentó una disminución equivalente al **-3%**, pasando de **\$13.781.838,56**, en el año 2021 a **\$13.377.841,86**, en el año 2022.

Tabla N° 8 = Comportamiento del gasto por combustible durante el cuarto trimestre de 2022 vs el mismo periodo de 2021.

Detalle del gasto	OCTUBRE - DICIEMBRE		Variación		Vector
	2021	2022	(\$)	(%)	
Combustible vehículos (Funcionamiento)	\$ 13.781.838,56	\$ 13.377.841,86	-\$ 403.996,70	-3%	▼

Fuente: Reporte SIIF Nación trimestre octubre – diciembre de 2022. – GIT Gestión Administrativa.

2.2.6 Comisión de servicios y Gastos por desplazamiento.

Respecto de la comisión de servicios (funcionarios), se presentó una disminución equivalente al **-68%**, pasando de **\$367.162.505,00** en el año 2021, a **\$119.276.457,00** para la actual vigencia.

Por su parte, en los gastos por desplazamiento (Contratistas), se observó una reducción, del **-69%**, toda vez que para el año anterior éste gasto se ubicó en **\$1.177.872.711,000**, mientras que, para el presente año, el valor fue de **\$366.335.956,00**, (ver tabla N° 9). Esta disminución corresponde a las directrices impartidas por la Sra. Ministra respecto de la aprobación de desplazamientos de funcionarios y contratistas, la cual, guarda concordancia con la baja presentada en el gasto por concepto de tiquetes aéreos que se relaciona más adelante.

Tabla N° 9 = Comportamiento del gasto por comisión de servicios y por desplazamientos durante el cuarto trimestre de 2022 versus el mismo periodo de 2021.

Detalle del gasto	OCTUBRE - DICIEMBRE		Variación		Vector
	2021	2022	(\$)	(%)	
Comisión de servicios	\$ 367.162.505,00	\$ 119.276.457,00	-\$ 247.886.048,00	-68%	▼
Funcionamiento	\$ 57.219.249,00	\$ 25.818.189,00	-\$ 31.401.060,00	-55%	▼
Inversión	\$ 309.943.256,00	\$ 93.458.268,00	-\$ 216.484.988,00	-70%	▼
Gastos desplazamiento	\$ 1.177.872.711,00	\$ 366.335.956,00	-\$ 811.536.755,00	-69%	▼
Funcionamiento	\$ 28.288.400,00	\$ 22.537.352,00	-\$ 5.751.048,00	-20%	▼
Inversión	\$ 1.149.584.311,00	\$ 343.798.604,00	-\$ 805.785.707,00	-70%	▼

Fuente: Reporte SIIF Nación trimestre octubre – diciembre de 2022.

2.2.7 Nomina.

Con respecto a los gastos de nómina, se evidenció un incremento equivalente al **3%**, dado que para el año 2021 los gastos por este ítem fueron por **\$5.771.146.156,00**, mientras que, para la vigencia 2022, ascendió a **\$5.958.380.285,00**. (Ver tabla 10)

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

De otro lado, se evidenció, durante el cuarto trimestre de 2022, el pago de aportes al sistema general de riesgos laborales correspondiente a los funcionarios y contratistas que presentan riesgo 4 y 5, por un monto de \$18.801.100,00, lo anterior, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 13 del Decreto 723 de 2013, los cuales fueron registrados por el rubro de Funcionamiento.

Tabla N° 10 = Comportamiento de los gastos por nómina durante el cuarto trimestre de 2022 versus el mismo periodo de 2021

Detalle del gasto	OCTUBRE - DICIEMBRE		Variación		Vector
	2021	2022	(\$)	(%)	
Nómina (Funcionamiento)	\$ 5.771.146.156,00	\$ 5.958.380.285,00	\$ 187.234.129,00	3%	▲

Fuente: Reporte SIIF Nación trimestre octubre – diciembre de 2022. – GIT Talento Humano.

2.2.8 Horas Extras y recargos nocturnos.

Para el caso de las horas extras, se puede observar una reducción equivalente al **-48%**, toda vez que para el año 2021, dicho concepto sumó **\$29.998.691,00**, mientras que para el 2022, fue de **\$15.606.751,00**, no obstante, en la información consultada en el aplicativo SIIF, no se evidenció el registro de la obligación correspondiente a las horas laboras en el mes de noviembre de 2022.

Tabla N° 11 = Comportamiento del gasto por horas extras y recargos nocturnos durante el cuarto trimestre de 2022 versus el mismo periodo de 2021.

Detalle del gasto	OCTUBRE - DICIEMBRE		Variación		Vector
	2021	2022	(\$)	(%)	
Horas extras y recargos nocturnos (Funcionamiento)	\$ 29.998.691,00	\$ 15.606.751,00	-\$ 14.391.940,00	-48%	▼

Fuente: Reporte SIIF Nación trimestre octubre – diciembre de 2022. – GIT Talento Humano.

Posterior al 24 de febrero de 2022, fecha en la cual el GIT Talento Humano, hizo la remisión la información solicitada para el presente informe, el equipo auditor requirió de manera presencial en las oficinas del mencionado GIT, las planillas de horas extras del mes de octubre de 2022, así como la resolución del mes de diciembre de 2022 correspondiente al pago de las horas extras del mes de noviembre, dicha información no fue suministrada, como tampoco se justificó la causal.

2.2.9 Indemnización por vacaciones.

De igual forma, la indemnización por vacaciones durante el periodo objeto de análisis, presentó un aumento, correspondiente al **66%**, toda vez que para el año 2021, éste ítem se ubicó en la suma de **\$26.304.077,00**, mientras que para el 2022, fue de **\$43.655.176,00**, correspondiente a la desvinculación de **4** funcionarios, entre los que se encontraba uno de nivel Directivo.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Tabla N°12 = Comportamiento del gasto por indemnización por vacaciones durante el cuarto trimestre de 2022 versus el mismo periodo de 2021.

Detalle del gasto	OCTUBRE - DICIEMBRE		Variación		Vector
	2021	2022	(\$)	(%)	
Indemnización por vacaciones (Funcionamiento)	\$ 26.304.077,00	\$ 43.655.176,00	\$ 17.351.099,00	66%	▲

Fuente: Reporte SIIF Nación trimestre octubre – diciembre de 2022. – GIT Talento Humano.

De acuerdo con la información suministrada por el GIT Talento Humano, del total de la planta de personal, existen **42** funcionarios con dos periodos de vacaciones pendientes por disfrutar y **11** funcionarios que presentan tres periodos, este aspecto podría estar generando un posible incumplimiento a lo definido en el artículo 13 del Decreto Ley 1045 de 1978.

2.2.10 Prestación de servicios de apoyo técnico y profesionales.

Referente a los contratos por prestación de servicios de apoyo, técnico y/o profesional, el incremento fue de **\$18.011.916.015,78**, es decir un **107%**, toda vez que, para el cuarto trimestre de 2021, el valor por éste concepto fue de **\$16.876.945.003,52**, mientras que, para el mismo periodo de 2022, el valor ascendió a la suma de **\$34.888.861.019,30**.

Tabla N° 13 = Comportamiento del gasto por prestación de servicios de apoyo, técnicos y/o profesionales durante el cuarto trimestre de 2022 versus el mismo periodo de 2021.

Detalle del gasto	OCTUBRE - DICIEMBRE		Variación		Vector
	2021	2022	(\$)	(%)	
Prestación de servicios apoyo, técnicos y/o profesionales	\$ 16.876.945.003,52	\$ 34.888.861.019,30	\$ 18.011.916.015,78	107%	▲

Fuente: Reporte SIIF Nación trimestre octubre – diciembre de 2022.

Éste aumento corresponde al número de contratos generados para la vigencia actual, (45 registros más que para el año anterior), en virtud de las necesidades de la Entidad, toda vez que, al cierre del cuarto trimestre de 2022, se han celebrado 884 contratos, mientras que, para el mismo periodo en el año 2021, fueron 839, sumado al incremento en el valor de los honorarios que se presenta con el cambio de vigencia.

Es importante indicar que se identificó la acumulación de cuentas de cobro en la prestación de servicios profesionales para el periodo octubre – diciembre de 2022, tal como se ilustra a continuación.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Tabla N° 14 = Acumulación de cuentas de cobro durante el cuarto trimestre de 2022, por Dependencia.

N°	Contratista	Concepto	Valor	Dirección / Grupo interno de trabajo
1	CT 814/2022	Seis (6) cuentas de cobro período de Julio- Diciembre 2022, Pagadas así: 1 Cuenta de cobro en octubre 1 Cuenta de cobro en Noviembre 4 Cuenta de cobro en Diciembre	\$ 24.984.318,00	DIRECCIÓN RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND
2	CT 373/2022	Seis (6) cuentas de cobro período de Agosto - Diciembre 2022, Pagadas así: 3 Cuenta de cobro en octubre 1 Cuenta de cobro en Noviembre 2 Cuenta de cobro en Diciembre	\$ 33.585.445,00	DIRECCIÓN RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND
3	CT 505/2022	Seis (6) cuentas de cobro período de Julio - Diciembre 2022, Pagadas así: 1 Cuenta de cobro en octubre 2 Cuenta de cobro en Noviembre 3 Cuenta de cobro en Diciembre	\$ 29.735.236,00	DIRECCIÓN RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND
4	CT 730/2022	Seis (6) cuentas de cobro período de Julio - Diciembre 2022, Pagadas así: 2 Cuenta de cobro en octubre 2 Cuenta de cobro en Noviembre 2 Cuenta de cobro en Diciembre	\$ 38.426.208,00	DIRECCIÓN RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND
5	CT 18/2022	Seis (6) cuentas de cobro período de Julio - Diciembre 2022, Pagadas así: 2 Cuenta de cobro en octubre 2 Cuenta de cobro en Noviembre 2 Cuenta de cobro en Diciembre	\$ 21.273.419,00	SECRETARIA GENERAL
6	CT 377/2022	Seis (6) cuentas de cobro período de Junio - Noviembre 2022, Pagadas así: 1 Cuenta de cobro en octubre 2 Cuenta de cobro en Noviembre 3 Cuenta de cobro en Diciembre	\$ 38.293.450,00	DIRECCIÓN RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND
7	CT 773/2022	Once (11) cuentas de cobro período de Febrero- Diciembre 2022, Pagadas así: 2 Cuenta de cobro en octubre 5 Cuenta de cobro en Noviembre 4 Cuenta de cobro en Diciembre	\$ 58.356.235,00	DIRECCIÓN POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO
			\$ 244.654.311,00	

Fuente: Reporte SIIF Nación trimestre octubre – diciembre de 2022.

Lo anterior puede llegar a afectar la programación del Programa Anual de Caja – PAC, a su vez, posible incremento de las cuentas por pagar y/o reserva presupuestal, aspectos que podrían generar que el presupuesto asignado a la Entidad no se ejecute de manera óptima.

2.2.11 Tiquetes aéreos.

En referencia a este concepto, se observó una reducción equivalente al **-71%**, toda vez que para el periodo objeto de análisis del año 2021 el gasto obedeció a la suma de **\$1.173.583.775,55**, mientras que para el año 2022, el valor ascendió a la suma de **\$338.984.871,00**, tal como se detalla a continuación.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Tabla N° 15 = Comportamiento del gasto por concepto de tiquetes, durante el cuarto trimestre de 2022 versus el mismo periodo de 2021.

Detalle del gasto	OCTUBRE - DICIEMBRE		Variación		Vector
	2021	2022	(\$)	(%)	
Tiquetes (Inversión)	\$ 1.173.583.775,55	\$ 338.984.871,00	-\$ 834.598.904,55	-71%	▼

Fuente: Reporte SIIF Nación trimestre octubre – diciembre de 2022.

Ésta disminución guarda concordancia con la presentada en las comisiones y los gastos por desplazamiento, ya que a menor uso de viáticos no genera gastos por concepto de tiquetes.

Adicionalmente, de acuerdo con la información suministrada por el GIT Gestión Administrativa, se presentó la adquisición de dos (2) tiquetes para trayectos internacionales, por un monto equivalente a **\$24'677.604,00**, con destino a la ciudad de **Asunción (Paraguay)**, con ocasión de los XII Juegos Sudamericanos ASU 2022, realizados del 1 al 15 de octubre de 2022.

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante certificación del 3 de octubre de 2022, autorizó la comisión al exterior del Director de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo. En igual sentido, el Secretario General del Ministerio (Ministro Encargado para la fecha del viaje) autorizó a un contratista para la participación en dicho evento.

De otro lado, tal como se ilustra a continuación, se evidenció nuevamente que en el trimestre objeto de análisis, del total de los tiquetes aéreos adquiridos por la Entidad (461 tiquetes), 292 de ellos, es decir un **63.34%**, fueron adquiridos con menos de 3 días de antelación a la fecha de salida del vuelo, plazo inferior al definido en los lineamientos internos. (Ver tabla N°16)

Tabla N° 16 = Tiquetes aéreos solicitados con una antelación menor a 3 días, durante el periodo octubre - diciembre de 2022.

DEPENDENCIA	Tiquetes solicitados menor a 3 días
DESPACHO DEL MINISTERIO	53
DESPACHO DEL VICEMINISTERIO	5
SECRETARIA GENERAL	9
DIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	14
DIRECCIÓN FOMENTO Y DESARROLLO	60
DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND	66
DIRECCIÓN POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO	85
TOTAL TIQUETES SOLICITADOS MENOR A 3 DÍAS	292

Fuente: GIT Gestión Administrativa.

Lo anterior, puede verse materializado en la identificación de 35 tiquetes, que por fuerza mayor se realizó la compra sobre el tiempo y por ende aplicó la tarifa plena, debido a la alta demanda de vuelos; dicho aspecto incumple con las directrices de austeridad en el gasto.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

2.3 Sostenibilidad ambiental

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 del Decreto Nacional 397 del 17 de marzo de 2022, ésta Oficina solicitó al GIT Gestión Administrativa, indicar las acciones adoptadas al interior de la Entidad, respecto de la sostenibilidad ambiental, información que fue remitida el 28 de febrero de los corrientes, mediante oficio Gesdoc N° 2023IE0001222, en donde se indica:

a) “Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores.

En el último cuatrimestre de la vigencia 2022, se elaboró y se socializó el Informe de caracterización de las instalaciones y dispositivos de abastecimiento hídrico de las sedes del Ministerio del Deporte (sede administrativa y Centro de Alto Rendimiento). En el informe se indicó la necesidad de adquisición e instalación de 12 dispositivos ahorradores de caudal y el cambio de 8 griferías tradicionales a grifería de ahorro por sensor. Estos elementos se incluyeron en el acuerdo macro de elementos de ferretería para su adquisición e instalación en la vigencia 2023.

b) Fomentar una cultura de ahorro de energía y agua en cada entidad a través del establecimiento de programas pedagógicos.

En la vigencia 2022, se realizaron 2 capacitaciones virtuales dirigidas a los funcionarios y contratistas del Ministerio del Deporte, alusivas al ahorro de energía y agua en la entidad. Así mismo, a través del Plan de Comunicaciones de la vigencia, se compartieron 26 piezas comunicativas a través de intranet y correos electrónicos referentes a la cultura de ahorro de recursos naturales. Adicionalmente, por medio de la plataforma EVD (Escuela Virtual del Deporte) se cuenta con el curso virtual “Ambiente y Deporte” que cuenta con dos módulos alusivos a el ahorro y uso eficiente de energía y al ahorro y uso eficiente del agua.

c) Instalar en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos.

En la vigencia 2022, no se instalaron temporizadores o sensores de ahorro de energía. Sin embargo, se elaboró y se socializó el Informe de caracterización de las instalaciones y dispositivos de abastecimiento eléctrico de las sedes del Ministerio del Deporte (sede administrativa y Centro de Alto Rendimiento), el cual indica que el 96% de los dispositivos con los que cuenta la entidad son de bajo consumo (luminaria LED).

d) Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de la vida útil de las herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.

En la vigencia 2022, se elaboraron, socializaron e implementaron la Política Ambiental (GA-PO-001) y la Política de Abastecimiento Sostenible (GA-PO-002) del Ministerio del Deporte. La primera incluye el Programa de Gestión Integral de Residuos, el cual establece los lineamientos para el reciclaje de elementos tecnológicos y el tratamiento integral los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos de la entidad, a través de gestores autorizados y programas de gestión posconsumo. En la segunda, se establecen los lineamientos para la maximización de la vida útil de los elementos tecnológicos de trabajo, a través de la incorporación de las directrices de economía circular, impartidas por el gobierno nacional.

e) Crear programas intermedios de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, como bicicletas, transporte público entre otros.

En la vigencia 2022, se elaboró, socializó e implementó la Política Ambiental (GA-PO-001) la cual incluye el Programa de Movilidad Sostenible del Ministerio del Deporte. En el marco de este programa, se realizaron cuatro capacitaciones alusivas al fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, como bicicletas, transporte público. Así mismo, se incorporó al Ministerio del Deporte en la RED MUEVETE MEJOR de la Secretaría Distrital de Movilidad, a través de la cual se realizaron ejercicios de movilidad segura y

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

sostenible, así como fomento de bici usuarios. Adicionalmente, por medio de la plataforma EVD (Escuela Virtual del Deporte) se cuenta con el curso virtual “Ambiente y Deporte” que cuenta con un módulo alusivo a la movilidad sostenible.

- f) **Diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional.**
No aplica.”

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio del Deporte al cierre del cuarto trimestre de 2022, requiere la instalación de dispositivos ahorradores de agua, los cuales serán adquiridos en la presente vigencia, no obstante, continua con las capacitaciones a través de la Escuela Virtual del Deporte (EVD), en el cual también se incluyen módulos de ahorro de energía y agua para fortalecer la cultura ambiental de la entidad.

De otro lado, el Ministerio del Deporte cuenta con una Política Ambiental (GA-PO-001) y una Política de Abastecimiento Sostenible (GA-PO-002), las cuales establecen los lineamientos para el reciclaje de elementos tecnológicos y el tratamiento integral los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, así como las directrices para la maximización de la vida útil de los elementos tecnológicos de la Entidad.

En cuanto fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenible, El Ministerio cuenta con un programa de movilidad sostenible en el que se invita a los funcionarios y contratistas a hacer uso de la bicicleta como medio de transporte preferencial.

2.4 Decreto Nacional 397, del 17 de marzo de 2022.

En virtud de lo consagrado en el artículo 20, del referido decreto, el cual señala: **“Artículo 20. Reporte Semestral.** El informe sobre el recorte y ahorro generado a que se refiere el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 se deberá presentar, de acuerdo al procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La información sobre el cumplimiento del presente decreto deberá ser publicada en las páginas web de cada una de las entidades para consulta de la ciudadanía, en concordancia con la política de transparencia y acceso a la información pública”.

Para tal efecto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Circular Externa N°005 del 24 de enero de 2023, en donde indica la dinámica para la solicitud del usuario y contraseña, a fin de diligenciar el formulario correspondiente para el reporte de información relacionada con los conceptos de austeridad del gasto, acorde con la respectiva gestión institucional al cierre del segundo semestre de 2022 y cuyo plazo **venció el 15 de febrero de 2023.**

Es importante indicar que, en la página web del Ministerio, no se evidencia la publicación respectiva, de que trata el artículo 20 del Decreto 397 del 17 de marzo de 2022.

Mediante oficio N° 2023IE0001222, del 28 de febrero de 2023, el Coordinador del GIT Gestión Administrativa, sobre el particular manifestó:

“El seguimiento al plan de austeridad la Secretaría General es la que realiza esta actividad”.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Asimismo, la Oficina Asesora del Planeación en comunicación N°2023IE0000920 del 21 de febrero del presente año, indicó:

“(...) desde el análisis realizado por esta oficina asesora consideramos que el seguimiento corresponde a la Secretaría General, a través de los coordinadores de sus grupos internos de trabajo, realizar las actividades tendientes a mantener la austeridad en el gasto para la vigencia 2022. (...)”

Esta situación se evidenció en el informe anterior, el cual fue radicado el 31 de octubre de 2022, mediante oficio N°2022IE0014152, en donde se levantó el hallazgo “H – RF – 01 – 2022 – Reporte Semestral de Austeridad en el Gasto”, con código Isolución N° 1315, el cual se encuentra vencido desde el 31 de enero de los corrientes y en donde se indicaba:

“Con respecto a la solicitud realizada por el proceso “Gestión de los Recursos Físicos”, referente a trasladar el hallazgo a Secretaría General, como líder de los procesos que involucran los rubros que se deben incluir en el reporte semestral de austeridad en el gasto público, no es procedente, toda vez que la Secretaría General, como dependencia, no pertenece a un proceso específico en sí. Ahora bien, con respecto a la solicitud de desagregar el hallazgo para cada uno de los procesos, tampoco sería procedente teniendo en cuenta que la consolidación y reporte al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP, es una tarea administrativa, la cual, si bien no está definida específicamente en las funciones del GIT de Gestión Administrativa, dicho proceso es responsable de 7 de los indicadores del mencionado informe, adicionalmente, el numeral 13 de las funciones de éste GIT, definidas en la resolución Interna N° 002359 del 3 de diciembre de 2019, indica “Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requerida”.

2.5 Seguimiento aspectos indicados en el Decreto Nacional 397, del 17 de marzo de 2022.

La Oficina de Control Interno realizó la verificación trimestral en el resultado y/o avance de los criterios definidos en el Decreto Nacional No. 397, del 17 de marzo de 2022.

Requisitos	Cumplimiento Octubre – Diciembre de 2022
<p>Artículo 2. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal. <i>La planta de personal y la estructura administrativa de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad.</i></p>	<p>Durante el trimestre objeto de análisis, el Ministerio del Deporte no excedió la planta de personal, definida normativamente.</p> <p>Aspecto con seguimiento dado a conocer en el numeral 2.1 del presente informe.</p>
<p>Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</p>	<p>El Ministerio del Deporte, en cumplimiento del citado artículo, ha realizado la contratación de prestación de servicios con el diligenciamiento de certificado de insuficiencia o inexistencia de personal de planta para contratación, acorde al instructivo interno publicado en el Aplicativo Isolucion: Solicitud certificado de inexistencia de personal.</p> <p>Aspecto con seguimiento dado a conocer en el numeral 2.2.10 del Presente informe.</p>

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Requisitos	Cumplimiento Octubre – Diciembre de 2022
<p>Artículo 4. Horas extras y vacaciones. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias. Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.</p>	<p>Con relación al comportamiento del gasto por horas extras, durante el cuarto trimestre de 2022, se presentó una aparente disminución del -48%.</p> <p>Aspecto con seguimiento dado a conocer en el numeral 2.2.8 de este informe.</p> <p>De igual forma, la indemnización por vacaciones presentó un incremento equivalente al 66%.</p> <p>En el numeral 2.2.9 del presente informe, se refleja el análisis respectivo.</p>
<p>Artículo 5. Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben abstenerse de:</p> <ol style="list-style-type: none"> Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, el ornato o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles. Hacer cambio de sede. Adquirir bienes muebles. 	<p>Mediante comunicación de fecha 21 de febrero de 2023, con radicado N° 2023IE0000944, el coordinador del GIT de Contratación remitió la base de datos de los contratos suscritos durante la vigencia 2022, en donde no se evidenciaron contratos por este concepto.</p>
<p>Artículo 7. Suministro de tiquetes. Todos los viajes aéreos nacionales e internacionales de funcionarios de todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán hacerse en clase económica, salvo los debidamente justificados ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, siempre y cuando el viaje tenga una duración de más de ocho (8) horas.</p>	<p>Se realizó la validación de la información suministrada por el GIT Gestión Administrativa el 28 de febrero de 2023, con radicado N° 2023IE0001222 y, durante el cuarto trimestre de 2022, se generaron 461 tiquetes, de los cuales, 15 fueron adquiridos con tarifa plena y 2 a destinos internacionales.</p> <p>En el numeral 2.2.11 del presente informe, se relaciona el análisis respectivo.</p>
<p>Artículo 8. Reconocimiento de viáticos. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación adoptarán medidas para garantizar la austeridad de los gastos que generen las comisiones al interior o al exterior del país por concepto de viáticos, para lo cual tendrán en cuenta los montos máximos fijados anualmente para cada rango salarial en el decreto de viáticos correspondiente. Adicionalmente, las entidades deberán aplicar los siguientes parámetros:</p>	<p>En el numeral 2.2.6 del presente informe, se puede encontrar el análisis realizado respecto al reconocimiento de viáticos, el cual presentó una disminución equivalente al -68% para las comisiones de servicios (funcionarios) y una reducción del -69% para los gastos por desplazamiento (contratistas).</p> <p>Para el trámite de viáticos, como medio de control se cuenta con los formatos GF-FR-002, GF-FR-003 y GF-FR-031 generados por el GIT Gestión Financiera y Presupuestal.</p>
<p>Artículo 9. Delegaciones oficiales. En los casos de delegaciones oficiales las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional deberán conferir comisión de servicios a los servidores públicos cuya participación sea estrictamente necesaria por la relación de las funciones del empleo que desempeñan con el objeto de la misma.</p>	<p>Durante el trimestre objeto de estudio, se observó la compra de dos (2) tiquetes con destino a la ciudad de Asunción – Paraguay, con ocasión de la participación del Ministerio, en los XII Juegos Sudamericanos ASU 2022. Ver numeral 2.2.11.</p>
<p>Artículo 10. Autorización previa al trámite de comisiones al exterior. Toda comisión de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de entidades que pertenecen a la</p>	<p>El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante certificación del 3 de octubre de 2022, autorizó la comisión al exterior del Director de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, con ocasión de</p>

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Requisitos	Cumplimiento Octubre – Diciembre de 2022
Rama Ejecutiva del orden nacional, deberá contar con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.	<p>los XII Juegos Sudamericanos ASU 2022, celebrados en la ciudad de Asunción – Paraguay.</p> <p>El Secretario General del Ministerio (Ministro Encargado para la fecha del viaje) autorizó a un contratista para la participación en dicho evento.</p> <p>Ver numeral 2.2.11 del presente informe.</p>
<p>Artículo 11. Eventos. Es responsabilidad de cada entidad la organización y realización de eventos, para los cuales se deben observar las siguientes medidas de austeridad:</p> <p>a. Realizar únicamente los eventos que sean estrictamente necesarios para la entidad y privilegiar, en su organización y desarrollo, el uso de auditorios o espacios institucionales.</p> <p>b. Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación análogas o similares.</p> <p>c. Racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios.</p> <p>d. Racionalizar la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones, privilegiando el uso de las tecnologías de información y las comunicaciones.</p>	<p>Durante el trimestre objeto de estudio, no se evidenciaron gastos por este concepto, tal como lo indica el Coordinador del GIT Gestión Administrativa, mediante memorando N° 2023IE0001222, del 28 de febrero de 2023.</p>
<p>Artículo 12. Esquemas de seguridad. La Unidad Nacional de Protección y la Dirección de Protección de la Policía Nacional, con acatamiento al marco legal y reglamentario, deberán en lo posible efectuar una revisión a los esquemas de seguridad de los servidores públicos de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y, procurar, reducir su conformación.</p>	<p>El esquema de seguridad de la actual Ministra del Deporte, es asumido directamente desde la Presidencia de la Republica.</p> <p>Lo correspondiente al uso de vehículo asignado a la Ministra, así como el conductor y los gastos por desplazamiento para dicho esquema a otras ciudades, son asumidos por la Entidad, de acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del GIT Administrativa.</p>
<p>Artículo 13. Vehículos oficiales. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán abstenerse de adquirir vehículos automotores.</p>	<p>Mediante comunicación de fecha 21 de febrero de 2023, con radicado N° 2023IE0000944, el coordinador del GIT de Contratación, remitió la base de datos de los contratos suscritos durante la vigencia 2022, en donde no se evidenciaron contratos relacionados con adquisición por este concepto.</p>
<p>Artículo 14. Ahorro en publicidad estatal. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocióne la gestión del Gobierno Nacional, (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, entre otros), adquirir libros, revistas, o</p>	<p>Durante el trimestre objeto de estudio, no se evidenciaron gastos por este concepto, tal como lo indica el Coordinador del GIT Gestión Administrativa, mediante memorando N° 2023IE0001222, del 28 de febrero de 2023.</p>

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Requisitos	Cumplimiento Octubre – Diciembre de 2022
similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.	
<p>Artículo 15. Papelería y telefonía. Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán:</p> <p>a - Utilizar medios digitales. b. Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina. c. Racionalizar llamadas telefónicas. d. Contratar planes corporativos de telefonía móvil.</p>	<p>En el numeral 2.2.1, del presente informe, en el ítem, Telefonía fija y Telefonía Celular, se puede encontrar el análisis realizado al respecto.</p> <p>Mediante memorando de fecha 16 de febrero de 2023, con radicado N°2023IE0000841, el Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías de la información TIC'S, indicó que, de acuerdo con el aplicativo paper cut, el consumo de papel durante el cuarto trimestre de 2022, fue de 107.416 páginas, mientras que, para el mismo periodo del año 2021, fue de 104.285, es decir un incremento del 3%.</p>
<p>Artículo 16. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos. Las suscripciones a bases de datos electrónicas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio.</p>	<p>Durante el trimestre objeto de estudio, no se evidenciaron gastos por este concepto, tal como lo indica el Coordinador del GIT Gestión Administrativa, mediante memorando N° 2023IE0001222, del 28 de febrero de 2023.</p>
<p>Artículo 17. Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación.</p>	<p>Durante el trimestre objeto de estudio, no se evidenciaron gastos por este concepto, tal como lo indica el Coordinador del GIT Gestión Administrativa, mediante memorando N° 2023IE0001222, del 28 de febrero de 2023.</p>
<p>Artículo 18. Condecoraciones. Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación.</p>	<p>Mediante comunicación de fecha 21 de febrero de 2023, con radicado N° 2023IE0000944, el coordinador del GIT de contratación, remitió la base de datos de los contratos suscritos durante la vigencia 2022, en donde no se evidenciaron contratos suscritos por este concepto.</p>
<p>Artículo 19. Sostenibilidad ambiental. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en materia ambiental, deberán adoptar las siguientes acciones:</p> <p>a. Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores. b. Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos. c. Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos. d. Implementar políticas de reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología. e. Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros. f. Diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional.</p>	<p>En el numeral 2.2.1, del presente informe, se puede observar el comportamiento presentado en el consumo en servicios públicos.</p> <p>Así mismo, en el numeral 2.3, se relacionan las medidas adoptadas por la Entidad, respecto de la sostenibilidad ambiental.</p>

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Requisitos	Cumplimiento Octubre – Diciembre de 2022
Deberá lograrse un ahorro en el consumo de energía del 10%, respecto del consumo del año anterior.	

2.6 Seguimiento a Planes de Mejoramiento.

Se verificó el avance y gestión de los Planes de Mejoramiento en Sistema Integrado de Gestión Isolucion, identificando cuatro (4) Observaciones y cuatro (4) hallazgos en estado vencido, asimismo la gestión de los planes refleja que supera el plazo dado en el procedimiento interno, el cual corresponde a tres (3) meses. (Ver tabla 17).

Tabla N° 17 = Resumen de Observaciones en estado abierto y/o vencido al cuarto trimestre de 2022.

Tipo	Num	Proceso	Fecha Hallazgo	Fecha Cierre Proyectada	Estado
Hallazgo	1315	Gestión de los Recursos Físicos	31-oct-22	31-ene-23	Vencido
Hallazgo	1313	Diseño Estratégico	31-oct-22	30-ene-23	Vencido
Hallazgo	1312	Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica	31-oct-22	31-ene-23	Vencido, no presenta Plan de Mejoramiento
Observación	344	Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica	3-may-22	3-ago-22	Vencida
Observación	343	Fomento al Desarrollo Humano y Social	3-may-22	3-ago-22	Vencida, no presenta Plan de Mejoramiento
Observación	307	Fomento al Desarrollo Humano y Social	18-feb-22	18-may-22	Vencida, no presenta Plan de Mejoramiento
Hallazgo	1314	Fomento al Desarrollo Humano y Social	31-oct-22	31-ene-23	Vencido, no presenta Plan de Mejoramiento
Observación	410	Altos logros	31-oct-22	31-ene-23	Vencida

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Isolucion

3. RESULTADOS:

De acuerdo con el seguimiento realizado a la información reportada por cada uno de los procesos y la que se encuentra en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, se identificaron los siguientes hallazgos:

RESUMEN HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

Código	Título	Resultado Informe Final / Proceso responsable
H – RF – 01 – 2023	Comparendos por infracciones de tránsito.	<u>Queda en firme</u> para los procesos de: * Gestión de los Recursos Físicos (RF). * Altos logros (AL) * Fomento al Desarrollo Humano y Social (FD)
H – RF – 02 – 2023	Control utilización de vehículos oficiales.	<u>Queda en firme</u> para el proceso de: Gestión de los Recursos Físicos (RF).
H – GH – 03 – 2023	Administración de vacaciones.	<u>Queda en firme</u> para el proceso de: Gestión del Talento Humano (GH)
O – RF – 01 – 2023	Mantenimiento de vehículos.	<u>Queda en firme</u> para el proceso de: Gestión de los Recursos Físicos (RF).
O – GH – 02 – 2023	Suministro de información.	<u>Queda en firme</u> para el proceso de: Gestión del Talento Humano (GH)

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

H – RF – 04 – 2023	Reporte semestral de austeridad en el gasto – Reiterativo.	<u>Queda en firme</u> para el proceso de: Gestión de los Recursos Físicos (RF).
H – RF – 05 – 2023	Gestión planes de mejoramiento – Repetitivo.	<u>Queda en firme</u> para los procesos de: * Gestión de los Recursos Físicos (RF). * Fomento al Desarrollo Humano y Social (FD) * Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica (ATC).
O – ATC – 03 – 2023	Cuentas de cobro Contratos Prestación de Servicios Profesionales-CPSP – Repetitivo.	<u>Queda en firme</u> para los procesos de: * Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica (ATC). * Altos Logros (AL)
O – AL – 04 – 2023	Plazo en solicitud de tiquetes – Repetitivo.	<u>Queda en firme</u> para los procesos de: * Altos Logros (AL) * Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica (ATC). * Fomento al Desarrollo Humano y Social (FD), * Inspección, Vigilancia y Control (IVC).

HALLAZGOS:

H – RF – 01 – 2023 – COMPARENDOS POR INFRACCIONES DE TRANSITO.

Condición:

De acuerdo con las consultas realizadas en el Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito – SIMIT, se pudo establecer que, 5 vehículos (50%) de propiedad y/o a cargo de la Entidad, presentan comparendos por infracciones de tránsito, por total de **\$3.668.852,00**. (Ver tabla N°5)

Criterios:

- **Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, Artículo 13. Vehículos oficiales.** “(...) Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Asimismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones. (...)”
- **Resolución Interna N° 000039 de 17 de ene de 2017, “Por medio de la cual se reglamenta el uso del parque automotor de propiedad de Coldeportes” (Hoy Ministerio del Deporte). Artículo vigésimo quinto. Obligaciones de quienes están autorizados para conducir un vehículo de Coldeportes.** (Hoy Ministerio del Deporte). (...) “Quienes se encuentran autorizados para conducir un vehículo del parque automotor de propiedad de Coldeportes deberá cumplir con las siguientes recomendaciones:

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

- *Conducir de manera prudente y ser responsable en la toma de medidas generales y elementales para prevenir accidentes con el vehículo, cumpliendo y acatando las normas de tránsito y demás recomendaciones de las autoridades de tránsito.”*

Artículo vigésimo sexto. Pago de multas. *“Coldeportes (Hoy Ministerio del Deporte) no cancelará multas que sean impuestas por transitar en días de pico y placa o día sin carro, o cuando dichas multas sean imputables a la negligencia o descuido en el desempeño de la labor de los conductores o del Directivo.”*

Artículo vigésimo séptimo. Obligaciones de los titulares de Despacho al cual se presta el servicio del vehículo. *“Los titulares de Despacho deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones:*

- Deberán informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa y **hacer el llamado de atención correspondiente al conductor, cuando se quebranten las normas de tránsito**, el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones de aseo, y cuando se le dé manejo inadecuado al mismo (...).” (Subrayado OCI)*

Possible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control y de seguimiento por parte de la Primera Línea de Defensa, en la utilización de los vehículos para uso oficial del Mindeporte.
- Posible descuido o inobservancia de las normas de tránsito.

Descripción del(los) riesgo(s):

El presente hallazgo no está relacionado con ninguno de los riesgos asociados a los procesos de la Entidad, por lo cual, de manera respetuosa, la Oficina de Control Interno sugiere el siguiente riesgo:

“Posibilidad de afectación económica y reputacional por la omisión de las normas de tránsito”.

Adicionalmente, se recomienda la siguiente causa:

“Inobservancia de las normas de tránsito”

Asimismo, se propone el siguiente control:

“El profesional y/o contratista designado por el GIT de Gestión Administrativa, consultará semanalmente cada uno de los vehículos de propiedad y/o a cargo de la Entidad la existencia de comparendos por infracciones de tránsito”.

Lo anterior evidenciado en las consultas realizadas en el Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito – SIMIT y relacionadas en la tabla N°5 del presente informe.

El presente hallazgo aplica para los procesos de: Gestión de los Recursos Físicos (RF), Altos logros (AL) y Fomento al Desarrollo Humano y Social (FD), lo anterior, teniendo en cuenta la asignación de vehículos que realiza la Entidad y por ende la responsabilidad es compartida.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Efectos:

- No es posible la apelación e impugnación de los comparendos por las infracciones de tránsito, al estar vencido el plazo indicado en la norma.
- Posible suspensión de la licencia de conducción por acumulación de comparendos por infracciones de tránsito.
- Posible pérdida de recursos públicos, al no responsabilizar al conductor infractor.
- Posibles sanciones disciplinarias.

Derecho de Réplica.

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N° 2023IE0002140 del 28 de marzo de 2023; se recibió respuesta de réplica por parte del proceso “Gestión de los Recursos Físicos”, mediante memorando N°2023IE0002226, recibido el 30 de marzo de 2023, a las 13:28 horas, en donde se manifestó lo siguiente frente al presente hallazgo:

“(…)

2.2.3 Infracciones de tránsito.

Se verificará la debida información con el sistema de comparendos nacional y se tomaran las medidas necesarias para subsanar este punto.

(…)”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

La Oficina de Control Interno agradece la disposición del GIT de Gestión Administrativa en responder y comentar varios de los puntos del informe preliminar, inclusive de los que no fueron objeto de observación o hallazgo, no obstante, dado que en el documento de réplica no desvirtúa lo observado para el presente hallazgo (comparendos por infracciones de tránsito), el mismo se mantiene en los términos del informe preliminar.

Recomendaciones específicas.

- Implementar un control periódico documentado y permanente, en el que se realice la consulta de comparendos por infracciones de tránsito a los vehículos a cargo de la Entidad, en especial cuando se trata de asignación a personal contratista, a quien(es) el respectivo supervisor deberá verificar dicha situación, al momento de solicitar los pagos, así como, antes de finalizar el contrato.
- Reiterar a los conductores de la Entidad, la responsabilidad que les concierne respecto del acatamiento y cumplimiento de las normas de tránsito.
- Realizar los respectivos llamados de atención cuando aplique, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 039 de 2017.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

H – RF – 02 – 2023 – CONTROL UTILIZACIÓN DE VEHICULOS OFICIALES.

Condición:

De acuerdo con la información suministrada por el GIT de Gestión Administrativa, mediante oficio N° 2023IE0001222 del 28 de febrero de 2023, se pudo establecer que no existen controles internos implementados respecto de la utilización de los vehículos.

Criterios:

- **Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, Artículo 13. Vehículos oficiales.** “(...) Los vehículos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio en razones de seguridad. (...)”
- **Resolución Interna N° 000039 de 17 de ene de 2017, “Por medio de la cual se reglamenta el uso del parque automotor de propiedad de Coldeportes” (Hoy Ministerio del Deporte). Artículo quinto – Administración, Operación y Control de los Vehículos Operativos.** “La responsabilidad administrativa por la operación y control de los vehículos operativos estará a cargo del GIT de Gestión Administrativa, (...)”
Artículo sexto – Seguimiento y control de los vehículos. “El (la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa podrá designar a uno o varios funcionarios o contratistas, para que se encarguen de las gestiones necesarias para garantizar el buen uso, control y seguimiento de los vehículos que forman parte del parque automotor de Coldeportes (Hoy Ministerio del Deporte).
Artículo décimo – Utilización de los Vehículos. “Una vez finalizadas las actividades laborales el último día hábil de la semana, los vehículos deberán guardarse y permanecer en los parqueaderos de la entidad, dispuestos por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa y podrán ser retirados el primer día hábil de la semana a partir de las 5:00 a.m. (...)”
Parágrafo segundo: “Los vehículos que componen el parque automotor de Coldeportes (Hoy Ministerio del Deporte) solo se podrán usar los días sábados, domingos, y festivos si se requiere por necesidades del servicio y para el cumplimiento de las funciones propias de la Entidad. Quienes requieran la utilización del vehículo oficial asignado deberán previamente informar y justificar por escrito al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa, quien deberá informar a la empresa de vigilancia para efectos de la salida del vehículo, en caso contrario no podrán retirar el vehículo de la sede central de la Entidad (...)”.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control y de seguimiento por parte de la Primera Línea de Defensa, en la utilización de los vehículos para uso oficial del Mindeporte.
- Posible desconocimiento de las directrices internas que reglamentan el uso del parque automotor de la Entidad.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Descripción del(los) riesgo(s):

El presente hallazgo no está relacionado con ninguno de los riesgos asociados a los procesos de la Entidad, por lo cual, de manera respetuosa, la Oficina de Control Interno sugiere el siguiente riesgo:

“Posibilidad de afectación económica y reputacional por la no implementación de controles para la administración del parque automotor de la Entidad”.

Adicionalmente, se recomienda la siguiente causa:

“Desconocimiento de las pautas definidas para el adecuado uso del parque automotor de la Entidad”

Asimismo, se propone el siguiente control:

“El profesional y/o contratista designado por el GIT de Gestión Administrativa, llevará el control de los recorridos de cada vehículo, los cuales pernoctarán en la Entidad y deberá documentar su utilización en fines de semana”.

Lo anterior evidenciado en la respuesta generada por el GIT de Gestión Administrativa respecto de la ausencia de evidencia que permita identificar los controles relacionados con el uso del parque automotor de la Entidad.

Efectos:

- Incumplimiento de las directrices definidas por la Entidad, respecto de la utilización de su parque automotor.

Derecho de Réplica.

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N°2023IE0002140 del 28 de marzo de 2023; se recibió respuesta de réplica por parte del proceso “Gestión de los Recursos Físicos”, mediante memorando N°2023IE0002226, recibido el 30 de marzo de 2023, a las 13:28 horas, en donde se manifestó lo siguiente frente al presente hallazgo:

“(…)

2.2.2 Vehículos.

No hay objeción en este punto, por el cual se entrará a revisar cada ítem para la respectiva solución y respuesta.

(…)”

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Dado que no se presentó objeción a lo evidenciado en el presente hallazgo, el mismo se mantiene en los términos del informe preliminar.

Recomendación específica.

Implementar un control interno documentado sobre la utilización de los vehículos del parque automotor de la Entidad, que permita al GIT de Gestión Administrativa, tener la información frente a los recorridos realizados, los kilómetros transitados, el consumo de combustible individual, su utilización en fines de semana y días feriados, entre otros, a fin de dar cabal cumplimiento a lo definido en la circular interna N°000039 del 17 de ene de 2017.

H – GH – 03 – 2023 – ADMINISTRACIÓN DE VACACIONES.

Condición:

Se observó la existencia de **11** funcionarios que presentan tres periodos de vacaciones pendientes por disfrutar, situación que, en el eventual retiro de dichos funcionarios, incrementaría las indemnizaciones por este concepto y podría estar generando un posible incumplimiento a lo definido en el artículo 13 del Decreto Ley 1045 de 1978.

Criterios:

- **Decreto Ley 1045 de 1978** *“Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional.”*, **artículo 13. De la acumulación de vacaciones.** *“Solo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidad del servicio”.*
- **Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, Artículo 4. Horas extras y vacaciones.** *“(…) Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero”.*

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades en el seguimiento por parte del GIT Talento Humano a la acumulación de periodos de vacaciones.
- Posible desconocimiento por parte de los Directores y/o Jefes de área sobre las normas relacionadas con prestaciones sociales de los empleados públicos.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

Descripción del(los) riesgo(s):

El presente hallazgo no está relacionado con ninguno de los riesgos asociados a los procesos de la Entidad, por lo cual, de manera respetuosa, la Oficina de Control Interno sugiere el siguiente riesgo:

“Posibilidad de sanciones administrativas por el incumplimiento de las normas que regulan las prestaciones sociales de los funcionarios de la Entidad”.

Adicionalmente, se recomienda la siguiente causa:

“Debilidades en el seguimiento por parte de los Directores y/o jefes de área y del GIT Talento Humano a la acumulación de periodos de vacaciones”

Asimismo, se propone el siguiente control:

“El profesional y/o contratista designado por el GIT Talento Humano, requerirá a los Directores y/o Jefes de área, para que los funcionarios a su cargo, programen el disfrute de las vacaciones de manera anual”.

Lo anterior evidenciado en el listado de funcionarios con periodos de vacaciones pendientes, el cual fue aportado por el GIT Talento Humano.

Efectos:

- Incremento de los valores pagados por concepto de indemnización de vacaciones, lo cual estaría en contravía de lo definido en el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022.

Derecho de Réplica.

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N°2023IE0002140 del 28 de marzo de 2023;

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Dado que no se recibió réplica por parte del proceso involucrado, el presente hallazgo se mantiene en los mismos términos del informe preliminar.

Recomendación específica.

Generar estrategias de comunicación interna al personal de funcionarios públicos, para evitar el cúmulo de periodos de vacaciones, igualmente a los Coordinadores y/o Directores de cada Grupo Interno de Trabajo, para que de manera estricta se realice el control de salida a disfrute de periodos de vacaciones.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

O – RF – 01 – 2023 – MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.

Como producto del análisis realizado, se pudo determinar que, durante el segundo semestre de 2022, el Ministerio del Deporte incurrió en gastos por concepto de mantenimiento en la suma de \$140.237.818,35, de los cuales, **\$37.000.000.00 (26.38%)** se invirtió en un solo vehículo tipo camioneta, de placas PFU379 (Volkswagen Amarak, de propiedad de la Sociedad de Activos Especiales – SAE), sin embargo a la fecha el vehículo se encuentra en desuso, por encontrarse a la espera de mantenimiento correctivo.

Derecho de Réplica.

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N°2023IE0002140 del 28 de marzo de 2023; se recibió respuesta de réplica por parte del proceso “Gestión de los Recursos Físicos”, mediante memorando N°2023IE0002226, recibido el 30 de marzo de 2023, a las 13:28 horas, en donde se manifestó lo siguiente frente a la presente observación:

“(…)

2.2.4 Mantenimiento de vehículos.

En este punto cabe destacar que los vehículos en el 2021 no tuvieron recorrido debido a la que el 2019 toda vía se contaba con la pandemia y se realizaba trabajo en casa, es por ello que los vehículos no requirieron de tanto mantenimiento y para 2022 se realizaron los debidos mantenimientos que no se habían necesitado el año anterior.

(…)”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Si bien es cierto lo que se afirma por parte del GIT de Gestión Administrativa, respecto del bajo mantenimiento realizado al vehículo durante la vigencia 2021 y parte del año 2022, con ocasión de la emergencia sanitaria por Covid – 19, es importante que la Entidad revise las acciones frente a la toma de decisiones con relación al vehículo que no está siendo utilizado, dado que requiere un mantenimiento correctivo adicional, además del que ya fue realizado en el que se incurrió en un gasto por \$37.000.000.00, el cual representa el **38.42%**, del total invertido en mantenimiento durante el trimestre objeto de seguimiento y un **26.38%** en el segundo semestre de 2022.

Por lo anterior, a fin de que por medio de la elaboración de un plan de mejoramiento se desarrollen acciones que conduzcan al análisis de la relación costo beneficio al momento de incurrir en gastos de mantenimiento a vehículos de la Entidad, la presente Observación se mantiene en los mismos términos del informe preliminar.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Recomendaciones específicas.

- Realizar análisis previo del estado mecánico de los vehículos que sean entregados por la Sociedad de Activos Especiales – SAE, con miras a determinar si es procedente y conveniente recibir vehículos en los que se deba incurrir en gastos elevados de mantenimiento.
- Incluir control documentado frente a la verificación de chequeo permanente acerca del mantenimiento del vehículo, generando alertas tempranas y evitando posibles riesgos de funcionamiento.
- Revisar que los mantenimientos y/o reparaciones realizadas a los vehículos oficiales, corresponda al desgaste natural por su uso y no, a manejo/uso inadecuado por parte del conductor(es) asignado(s), aspecto que se sugiere sea incluido en la supervisión para el caso de personal contratista, igualmente establecer el control cuando se trata de personal en calidad de funcionario.

O – GH – 02 – 2023 – SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.

De la información remitida por GIT Talento Humano mediante Gesdoc N° 2023IE0001102, del 24 de febrero de 2023, quedó pendiente por remitir las planillas de horas extras del mes de octubre de 2022, así como la resolución del mes de diciembre de 2022 correspondiente al pago de las horas extras del mes de noviembre, la cual se requirió de manera presencial nuevamente en las oficinas del mencionado GIT, sin embargo, la misma no fue suministrada, lo cual imposibilitó el cálculo total de las horas extras laboradas durante el trimestre objeto de análisis, así como la verificación de las horas trabajadas en fin de semana, dato de importante relevancia para el punto 2.2.2 del presente informe.

Derecho de Réplica.

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N°2023IE0002140 del 28 de marzo de 2023;

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Dado que no se recibió réplica por parte del proceso involucrado, la presente Observación se mantiene en los mismos términos del informe preliminar y genera la formulación de plan de mejoramiento.

Recomendación específica.

Atender de manera oportuna y completa las solicitudes de información realizadas por la Oficina de Control Interno, tal como se indica en el artículo 151 del Decreto Nacional No. 403 de 2020 “*Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno*”.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

4. HALLAZGOS Y OBSERVACIONES REPETITIVOS:

H – RF – 04 – 2023 – REPORTE SEMESTRAL DE AUSTRIDAD EN EL GASTO.

Condición:

No se evidencia el reporte semestral que debe generar la Entidad respecto del comportamiento en la Austeridad en el gasto público, el cual debió ser publicado antes del 15 de febrero de 2023, en la página web del Ministerio del Deporte, de acuerdo con las directrices impartidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Criterios:

Decreto Nacional 397 del 17 de marzo de 2022, artículo 20 “Reporte semestral. *El informe sobre el recorte y ahorro generado a que se refiere el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 se deberá presentar, de acuerdo al procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La información sobre el cumplimiento del presente decreto deberá ser publicada en las páginas web de cada una de las entidades para consulta de la ciudadanía, en concordancia con la política de transparencia y acceso a la información pública”.*

Circular Externa N°005 del 24 de enero de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. *“Reportes sobre Austeridad del gasto – Artículo 19 Ley 2155 de 2021”*

“(…) El diligenciamiento del cuestionario es obligatorio, y forma parte del procedimiento que establece el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 del Decreto 397 de 2022. (...) La dinámica del registro de información en el cuestionario descrito será la siguiente: para poder ingresar al sitio web de registro, cada unidad ejecutora recibirá a partir del lunes 30 de enero de 2023 un mensaje de correo electrónico desde la dirección austeridad@minhacienda.gov.co con los datos respectivos de usuario y contraseña. En el mismo mensaje recibirá el enlace de acceso al sitio web de registro denominado Austeridad del gasto público. En dicho sitio web las entidades encontrarán su reporte semestral de ejecución presupuestal extraído del SIIF Nación y podrán diligenciar el cuestionario arriba mencionado. (...) En el sitio web de registro el usuario deberá contestar las preguntas relativas a los conceptos de austeridad del gasto, de acuerdo con su respectiva gestión institucional de forma acumulada al cierre de 2022. Este sitio web estará habilitado a partir del 6 de febrero y se cerrará el 15 de febrero sin excepciones” (Subrayado OCI)

Resolución Interna N° 002359 del 3 de diciembre de 2019, *“Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones”, artículo 3 “Funciones de los Grupos Internos de Trabajo: Serán funciones de los Grupos Internos de Trabajo las siguientes: (...)*

*Oficina Asesora de Planeación – Grupo Interno de Seguimiento.
(...)*

7. Consolidar la información de la gestión institucional y efectuar su análisis respecto de los asuntos a cargo del Ministerio, para la presentación de informes requeridos por las autoridades e instancias pertinentes.

*Secretaría General – Grupo Interno de Trabajo Gestión Administrativa.
(...)*

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

13. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requerida”.

Possible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento de la normatividad asociada a la Austeridad en el gasto público.
- Posibles debilidades de control y de seguimiento a los reportes que debe presentar la Entidad.
- Posible falta de delegación de responsabilidad al interior del proceso.
- Posible falta de controles en la obligación de reportes de los avances en la Gestión de la Austeridad en el Gasto Público.

Descripción del(los) riesgo(s):

El presente hallazgo no está relacionado con ninguno de los riesgos asociados a los procesos de la Entidad, por lo cual, de manera respetuosa, la Oficina de Control Interno sugiere el siguiente riesgo:

“Posibilidad de afectación reputacional y/o sanciones administrativas, disciplinarias por la no presentación de informes normativos, en concordancia con la política de transparencia y acceso a la información pública”.

Adicionalmente, se recomienda la siguiente causa:

“Desconocimiento de las normas que regulan los reportes asociados a la austeridad en el gasto público”

Asimismo, se propone el siguiente control:

“El Secretario General y/o el Ordenador del Gasto, designarán al funcionario responsable del reporte semestral al Ministerio de Hacienda y Crédito público, del comportamiento en el gasto público de la Entidad, el cual será publicado en la página web de la Entidad, en las fechas definidas previamente por dicho Ministerio”.

Lo anterior evidenciado en la no publicación del reporte correspondiente al segundo semestre de 2022 y en el posible desconocimiento del procedimiento respectivo definido por el Ministerio de Hacienda.

El presente hallazgo es reiterativo toda vez que se evidenció en el informe anterior, el cual fue radicado el 31 de octubre de 2022, mediante **Gesdoc N° 2022IE0014152**, y en el Sistema Integrado de Gestión Isolución, se encuentra registrado bajo el código N°1315.

Efectos:

- Se vencieron los plazos definidos en la Circular Externa N°005 del 24 de enero de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

- Se generó un incumplimiento a lo definido en el artículo 20 del Decreto Nacional 397 del 17 de marzo de 2022.
- Posibles sanciones administrativas y disciplinarias por el incumplimiento en el diligenciamiento del reporte semestral de la austeridad en el gasto público.

Dado que el presente hallazgo es reiterativo, no genera plan de mejoramiento, pero se genera alerta para la gestión del plan de mejoramiento existente en Isolución.

Derecho de Réplica.

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N°2023IE0002140 del 28 de marzo de 2023;

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Dado que no se recibió réplica por parte del proceso involucrado, el presente hallazgo se mantiene en los mismos términos del informe preliminar.

H – RF – 05 – 2023 – GESTIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO.

Se evidencio en el aplicativo ISOLUCION (módulo mejora), con corte al 7 de marzo de 2023, un total de 4 hallazgos y 4 observaciones correspondientes a seguimientos a la Austeridad en el gasto Público anteriores, en estado vencido. (Ver tabla N°17).

Criterios:

- *Ley 734 de 2002 Artículo 34. Deberes, Numeral 25 “... proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio.”*
- *Manual Operativo del Sistema de Planeación y Gestión V4 marzo de 2021. 7ª. Dimensión: Control Interno. 5. Actividades de monitoreo. Implementación de las Líneas de Defensa. Primera Línea de Defensa “Esta línea de defensa les corresponde a los servidores en sus diferentes niveles, quienes aplican las medidas de control interno en las operaciones del día a día de la entidad. Se debe precisar que cuando se trate de servidores que ostenten un cargo de responsabilidad (jefe) dentro de la estructura organizacional, se denominan controles de gerencia operativa, ya que son aplicados por líderes o responsables de proceso. Esta línea se encarga del mantenimiento efectivo de controles internos, por consiguiente, identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos. Los aspectos clave para el Sistema de Control Interno (SCI) a tener en cuenta por parte de la 1ª Línea: (...) La formulación de planes de mejoramiento, su aplicación y seguimiento para resolver los hallazgos presentados.*
- *Procedimiento Informe de Seguimiento Normativo EI-PD-001- Versión 1 Actividad No. 14 (...)*
Nota: En el Informe final de Seguimiento Normativo, se comunica el plazo con el que cuenta el responsable de los hallazgos y observaciones para registrar el Plan de Mejoramiento en el Módulo Mejora de ISOLUCION, el cual es de cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

final, así como el plazo máximo para el cierre de cada hallazgo y observación el cual es de tres (3) meses.”

- *Procedimiento Gestión de Planes de Mejoramiento Seguimiento Normativo y Auditoría Interna EI-PD-004 Versión 1. Actividad 6 “Enviar propuesta del Plan de Mejoramiento en ISOLUCION “Remitir la información del Plan de Mejoramiento para cada hallazgo y observación identificada por la Oficina de Control Interno.” Actividad 8 “Registrar la información del Plan de Mejoramiento para cada hallazgo y observación identificada por la Oficina de Control Interno, en el Módulo Mejora de ISOLUCION. Posteriormente informar a la OCI que se cargó a la plataforma esta información.” Actividad 9 “Cumplir las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento, en el plazo y en las condiciones dispuestas.”*

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Posible falta de implementación de controles por parte de los procesos a las acciones registradas en el módulo de Mejora, aplicativo Isolucion por parte de responsables.
- Posible debilidad en el seguimiento por parte de la Primera Línea de Defensa. para realizar el monitoreo y control de los hallazgos y observaciones suscritos al proceso.

Descripción del riesgo:

Lo evidenciado en el presente Hallazgo, se relaciona con el Riesgo de Gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso Direccionamiento Estratégico denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la falta de implementación del MIPG debido a la falta de seguimiento y mantenimiento del mismo.”

Del cual se evidencia posible materialización de la causa No. 1 y se pone en consideración del proceso.

“Falta de implementación del MIPG”

Asimismo, se identificó la posible ausencia del siguiente control.

“El Profesional designado del GIT de Planeación y Gestión debe realizar seguimiento a las actividades programadas”.

Lo anterior evidenciado en la ausencia de formulación de planes de mejoramiento y posible demora en la gestión de estos por parte del proceso auditado.

El presente hallazgo es reiterativo, no genera plan de mejoramiento y aplica para los procesos de: Fomento al Desarrollo Humano y Social (FD) y Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica (ATC).

Efectos:

- Posibles hallazgos por parte de los Entes Externos de Control.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

- Posibles Investigaciones Disciplinarias por incumplimientos normativos y de procesos.
- Reiteración de hallazgos y observaciones en las auditorías Internas y en los seguimientos normativos.

Derecho de Réplica.

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N°2023IE0002140 del 28 de marzo de 2023;

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Dado que no se recibió réplica por parte del proceso involucrado, el presente hallazgo se mantiene en los mismos términos del informe preliminar.

O – ATC – 03 – 2023 – CUENTAS DE COBRO CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES-CPSP (vigencia 2022).

En el análisis realizado a las cifras reportadas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, para el cuarto trimestre de 2022, se pudo determinar que se presentaron siete (7) casos en los que se acumularon las cuentas de cobro que se deben presentar mes a mes, tal como se ilustra en la Tabla N°14 “Acumulación de cuentas de cobro durante el cuarto trimestre de 2022, por Dependencia.”; el caso más sensible presenta la acumulación de once (11) cuentas de cobro desde el mes de Febrero a Diciembre de 2022.

Si bien los recursos cuentan con la respectiva disponibilidad presupuestal, es importante mencionar lo preceptuado en el artículo 73 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996).

Artículo 73: La ejecución de los gastos del presupuesto general de la Nación se hará a través del programa anual mensualizado de caja, PAC. (...) Las modificaciones al PAC serán aprobadas por la dirección general de tesoro nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con base en las metas financieras establecidas por el Confis. Ésta podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución. Igualmente, se podrán reducir las apropiaciones cuando se compruebe una inadecuada ejecución del PAC (...)."

Así como el posible incumplimiento de las actividades definidas en el numeral 3.4, del Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio del Deporte.

La presente observación es reiterativa, no genera plan de mejoramiento y aplica para los procesos de: Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica (ATC), Altos Logros (AL).

Derecho de Réplica.

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N°2023IE0002140 del 28 de marzo de 2023;

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Dado que no se recibió réplica por parte del proceso involucrado, la presente Observación se mantiene en los mismos términos del informe preliminar.

O – AL – 04 – 2023 – PLAZO EN SOLICITUD DE TIQUETES:

Durante el presente seguimiento se identificaron 292 tiquetes que fueron solicitados con una antelación inferior a tres días (ver tabla N°16), condición que ha sido repetitiva, toda vez que, en los informes realizados para el primer, segundo y trimestre de 2022, los cuales fueron radicados el 3 de mayo con Gesdoc N°2022IE0004110, el 27 de julio bajo el radicado N°2022IE0008805 y el 31 de octubre de 2022, con radicado N°2022IE0014152 respectivamente, se registró dicha información, aspecto que denota posible ausencia de seguimiento y de controles para la gestión oportuna del trámite de tiquetes.

La presente observación es reiterativa, razón por la cual no genera plan de mejoramiento y aplica para los procesos de: Altos Logros (AL), Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica (ATC), Fomento al Desarrollo Humano y Social (FD), Inspección, Vigilancia y Control (IVC).

Derecho de Réplica.

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N° 2023IE0002140 del 28 de marzo de 2023; se recibió respuesta de réplica por parte del proceso “Gestión de los Recursos Físicos”, mediante memorando N°2023IE0002226, recibido el 30 de marzo de 2023, a las 13:28 horas, en donde se manifestó lo siguiente frente a la presente observación:

“2.2.11 Tiquetes Aéreos

Con respecto a la información se refuta lo referente presentado en la adquisición de dos (2) tiquetes para trayectos internacionales, por un monto equivalente a \$24'677.604,00, con destino a la ciudad de Asunción (Paraguay), con ocasión de los XII Juegos Sudamericanos ASU 2022, realizados del 1 al 15 de octubre de 2022, debido a que en los registros en la coordinación administrativa se evidencia que fueron 4 tiquetes durante ese trimestre para trayectos internacionales por lo tanto los valores totales aumentarían, se solicita validar la información expuesta en el informe preliminar. (el subrayado es propio de la OCI).

Por otro lado, como acción de mejora continua se ha realizado socialización del proceso de solicitud de tiquetes mediante piezas graficas remitidas a todos los funcionarios y/o contratistas a través del correo institucional para la gestión oportuna de los tiquetes, pero se evidencia caso omiso a las indicaciones del debido proceso y a continuación se exponen las falencias que se presentan y por la cual se solicita un apoyo total de la Alta Dirección.

1. *Los documentos diligenciados para la expedición de tiquetes (formato comisión de servicios y formato solicitud de tiquetes), en ocasiones vienen en formato Excel, cuando estos deben ser remitidos en formato PDF por cuestiones de protección de firmas. También se debe adjuntar el formato comisión SIIF.*

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

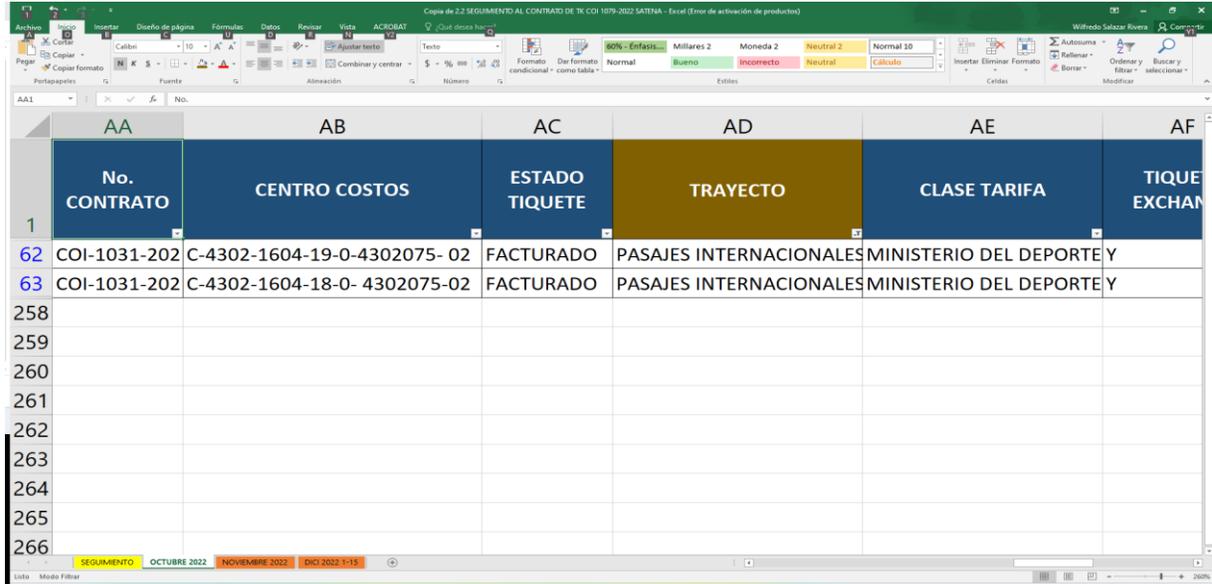
2. *para la solicitud de tiquetes se debe contar con un mínimo de 5 días hábiles antes de la comisión, pero aproximadamente el 85% de los casos no es así, y en muchas ocasiones es de un día para el otro.*
3. *Toda solicitud de tiquetes se debe realizar a través del GIT Gestión Administrativa a través del correo @tiquetes aéreos o con el coordinador del área, con el fin de obtener los documentos de dicho desplazamiento para después realizar la respectiva facturación de los mismos.*
4. *la solicitud de tiquetes se realiza dentro del horario laboral, que es de 8:00am a 4:00pm. Lo que se pida después del horario estipulado se agenda para dar atención al día siguiente (numeral 2 del correo en mención). Las únicas excepciones que pueden sobrepasar el horario son los despachos de ministerio y viceministerio.*
5. *El trato debe ser respetuoso hacia los colaboradores del proceso, ya que se han presentado inconvenientes de irrespeto generando un mal ambiente laboral.*
6. *Todos los funcionarios y/o contratistas deben realizar la solicitud de tiquetes sujetos a la tarifa más baja del mercado, en esto influyen los horarios del desplazamiento y/o destino de la comisión. Es por eso que se debe realizar con mínimo 5 días de anticipación (citando el numeral 2 de este correo) para consultar itinerarios que se ajusten a la política de austeridad del gasto emitido desde la presidencia de la república.*
7. *Se debe hacer la consulta y solicitud del vuelo con varios días de anticipación para evitar cambios en los mismos, que a su vez generan gastos adicionales por penalidad hacia el ministerio, lo que incurre en detrimento patrimonial”.*

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Para este caso en particular, el GIT de Gestión Administrativa, remitió mediante Gesdoc N°2023IE0001222, del 28 de febrero de 2023, el archivo en Excel denominado “2.2 SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE TK COI 1079-2022 SATENA” en el cual se procedió a la consulta de tiquetes internacionales en cada uno de los meses objeto de seguimiento, encontrando solo dos (2) tiquetes en el mes de octubre de 2022, tal como se ilustra a continuación.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

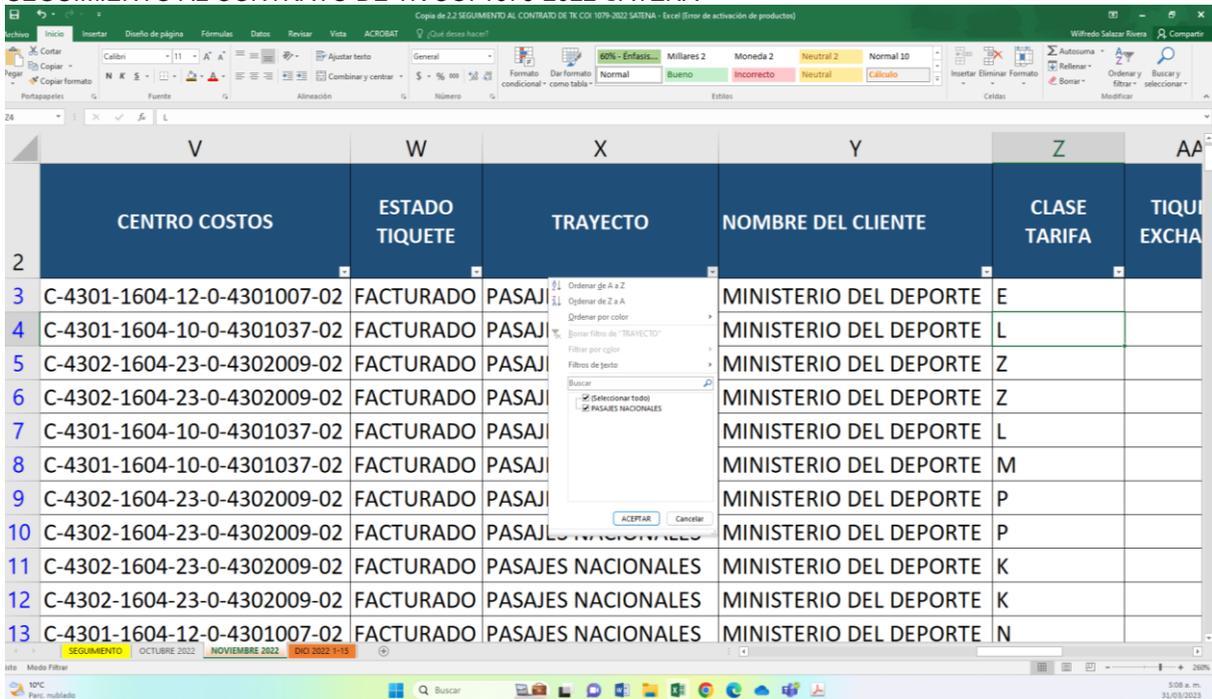
Imagen 1= Hoja electrónica denominada "OCTUBRE 2022" del archivo en Excel denominado "2.2 SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE TK COI 1079-2022 SATENA"



	AA	AB	AC	AD	AE	AF
	No. CONTRATO	CENTRO COSTOS	ESTADO TIQUETE	TRAYECTO	CLASE TARIFA	TIQUETE EXCHANG
1						
62	COI-1031-202	C-4302-1604-19-0-4302075- 02	FACTURADO	PASAJES INTERNACIONALES	MINISTERIO DEL DEPORTE	Y
63	COI-1031-202	C-4302-1604-18-0- 4302075-02	FACTURADO	PASAJES INTERNACIONALES	MINISTERIO DEL DEPORTE	Y
258						
259						
260						
261						
262						
263						
264						
265						
266						

Fuente: GIT de Gestión Administrativa.

Imagen 2= Hoja electrónica denominada "NOVIEMBRE 2022" del archivo en Excel denominado "2.2 SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE TK COI 1079-2022 SATENA"

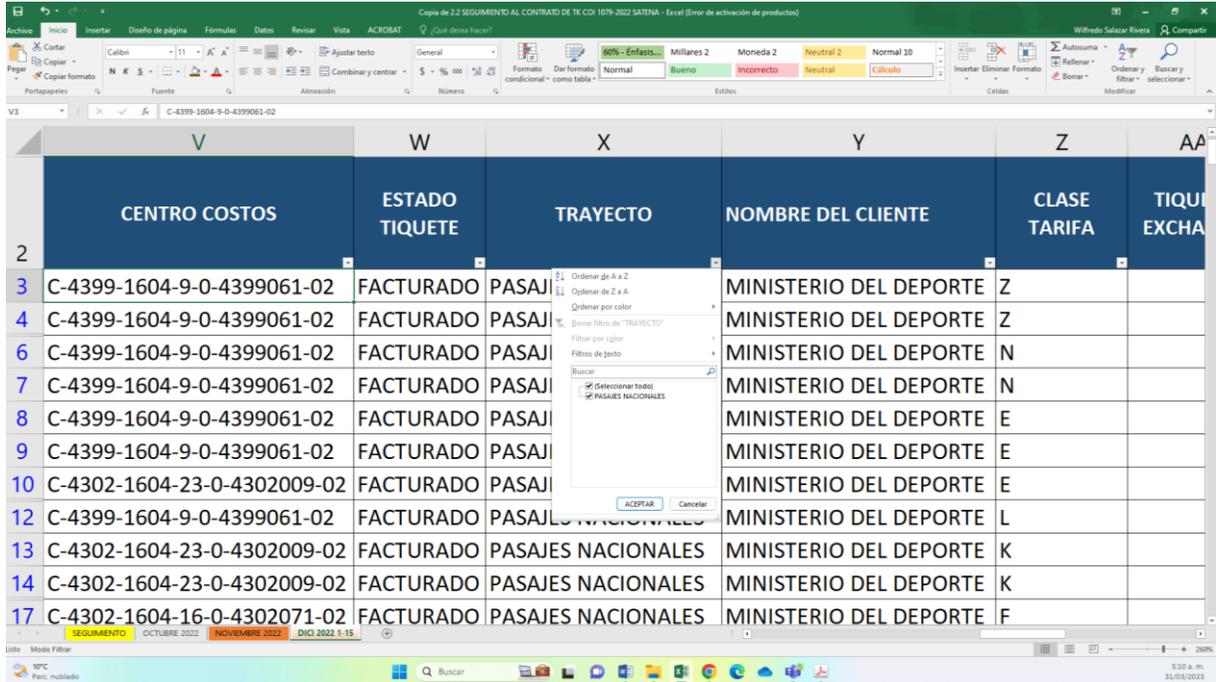


	V	W	X	Y	Z	AA
	CENTRO COSTOS	ESTADO TIQUETE	TRAYECTO	NOMBRE DEL CLIENTE	CLASE TARIFA	TIQUETE EXCHA
2						
3	C-4301-1604-12-0-4301007-02	FACTURADO	PASAJ	MINISTERIO DEL DEPORTE	E	
4	C-4301-1604-10-0-4301037-02	FACTURADO	PASAJ	MINISTERIO DEL DEPORTE	L	
5	C-4302-1604-23-0-4302009-02	FACTURADO	PASAJ	MINISTERIO DEL DEPORTE	Z	
6	C-4302-1604-23-0-4302009-02	FACTURADO	PASAJ	MINISTERIO DEL DEPORTE	Z	
7	C-4301-1604-10-0-4301037-02	FACTURADO	PASAJ	MINISTERIO DEL DEPORTE	L	
8	C-4301-1604-10-0-4301037-02	FACTURADO	PASAJ	MINISTERIO DEL DEPORTE	M	
9	C-4302-1604-23-0-4302009-02	FACTURADO	PASAJ	MINISTERIO DEL DEPORTE	P	
10	C-4302-1604-23-0-4302009-02	FACTURADO	PASAJES INTERNACIONALES	MINISTERIO DEL DEPORTE	P	
11	C-4302-1604-23-0-4302009-02	FACTURADO	PASAJES NACIONALES	MINISTERIO DEL DEPORTE	K	
12	C-4302-1604-23-0-4302009-02	FACTURADO	PASAJES NACIONALES	MINISTERIO DEL DEPORTE	K	
13	C-4301-1604-12-0-4301007-02	FACTURADO	PASAJES NACIONALES	MINISTERIO DEL DEPORTE	N	

Fuente: GIT de Gestión Administrativa

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Imagen 3= Hoja electrónica denominada “DICI 2022 1-15” del archivo en Excel denominado “2.2 SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE TK COI 1079-2022 SATENA”



	V	W	X	Y	Z	AA
	CENTRO COSTOS	ESTADO TIQUETE	TRAYECTO	NOMBRE DEL CLIENTE	CLASE TARIFA	TIQUETE EXCHANGIABLE
2						
3	C-4399-1604-9-0-4399061-02	FACTURADO	PASAJE INTERNACIONAL	MINISTERIO DEL DEPORTE	Z	
4	C-4399-1604-9-0-4399061-02	FACTURADO	PASAJE INTERNACIONAL	MINISTERIO DEL DEPORTE	Z	
6	C-4399-1604-9-0-4399061-02	FACTURADO	PASAJE INTERNACIONAL	MINISTERIO DEL DEPORTE	N	
7	C-4399-1604-9-0-4399061-02	FACTURADO	PASAJE INTERNACIONAL	MINISTERIO DEL DEPORTE	N	
8	C-4399-1604-9-0-4399061-02	FACTURADO	PASAJE INTERNACIONAL	MINISTERIO DEL DEPORTE	E	
9	C-4399-1604-9-0-4399061-02	FACTURADO	PASAJE INTERNACIONAL	MINISTERIO DEL DEPORTE	E	
10	C-4302-1604-23-0-4302009-02	FACTURADO	PASAJE NACIONAL	MINISTERIO DEL DEPORTE	E	
12	C-4399-1604-9-0-4399061-02	FACTURADO	PASAJE INTERNACIONAL	MINISTERIO DEL DEPORTE	L	
13	C-4302-1604-23-0-4302009-02	FACTURADO	PASAJES NACIONALES	MINISTERIO DEL DEPORTE	K	
14	C-4302-1604-23-0-4302009-02	FACTURADO	PASAJES NACIONALES	MINISTERIO DEL DEPORTE	K	
17	C-4302-1604-16-0-4302071-02	FACTURADO	PASAJES NACIONALES	MINISTERIO DEL DEPORTE	F	

Fuente: GIT de Gestión Administrativa

Adicionalmente, el 16 de marzo de 2023, previa solicitud de ésta oficina, se recibió de parte del Coordinador del GIT de Gestión Administrativa, el correo electrónico con el asunto “*INFORMACIÓN SOBRE TIQUETES AL EXTERIOR*” con los soportes de las comisiones con destino a la ciudad de Asunción (Paraguay), momento en el cual, si se contaba con mayor información al respecto, debió ser remitida.

Con relación a lo anterior, esta oficina aclara que se basa en la información suministrada por las dependencias de la Entidad (la cual debería reunir la cualidad de completitud) y, en los eventos que aplica, es validada con la información cargada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación.

Así las cosas, en el presente informe se incorporó la información remitida respecto de 2 tiquetes internacionales y si el GIT de Gestión Administrativa posee mayor información que no haya sido aportada, podría estar faltando al deber consagrado en el artículo 151 del Decreto Nacional No. 403 de 2020, el cual indica:

“Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma. (Subrayado OC1)

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente”.

Dado que lo expuesto en el documento de réplica no desvirtúa lo identificado por el equipo auditor, la presente Observación se mantiene en los mismos términos del informe preliminar.

Información adicional aportada en la réplica realizada por el GIT de Gestión Administrativa:

En el documento recibido de réplica por parte del proceso “Gestión de los Recursos Físicos”, mediante memorando N°2023IE0002226, recibido el 30 de marzo de 2023, a las 13:28 horas, fue incorporada información adicional así:

“2.2.1 Servicios públicos

Teniendo en cuenta el informe de austeridad del gasto, se pudo identificar que respecto a los últimos trimestres correspondientes a 2021 y 2022, se ve reflejado el aumento en la vigencia del año 2022. Dado que, para ese año las instalaciones empezaron a contar con la presencia de deportistas, funcionarios y contratistas; asimismo es importante tener presente que para el último trimestre del año 2021 el funcionamiento presencial de los establecimientos públicos se vio afectado por la contingencia de salud presentada a nivel mundial (Covid-19), ocasionando la disminución en el uso de los servicios públicos.

2021		2022		% AUMENTO "2022"	
VALORES GIT GESTION ADMINISTRATIVA	VALORES INFORME	VALOR GIT GESTIÓN ADMINISTRATIVA	VALORES INFORME		
DIREC TV	\$ 2.337.300	DIREC TV \$ 2.337.300,00	\$ 2.695.200,00	\$ 2.695.200,00	115%
GAS NATURAL	\$ 572.850	Gas natural \$ 572.850,00	\$ 5.079.870,00	\$ 5.079.870,00	887%
ACUEDUCTO	\$ 15.760.562	Acueducto \$ 15.760.562,00	\$ 49.083.056,00	\$ 49.083.056,00	311%
ASEO	\$ 6.015.028	Aseo \$ 6.015.628,00	\$ 4.123.810,00	\$ 8.199.450,00	69%
CODENSA	\$ 92.469.430	Energía (Enel Codensa) \$ 92.453.290,00	\$ 110.285.318,00	\$ 119.956.228,00	119%
	\$ 92.453.290				
	\$ 16.140				
ETB	\$ 50.763.990	Telefonía fija \$ 51.787.556,00	\$ 57.482.336,00	\$ 66.085.495,68	88%
	\$ 51.787.556				
	\$ 1.023.566				
MOVISTAR	\$ 3.440.842		\$ 782.760,00	\$ 1.310.260,63	34%
CLARO	\$ 995.232		\$ 719.323,20		
TELEFONIA CELULAR ↑	\$ 4.436.074	Telefonía celular \$ 3.799.323,42			
	\$ 3.799.323,42				
	\$ 636.750,70		\$ 1.502.083,20		

Se presenta en la tabla anterior la comparación la de las vigencias 2021 – 2022.

De acuerdo a lo anterior, es importante considerar que, en el año 2022 se estableció un incremento en el IPC del 13,12%. comparado con el año 2021, que fue del 5,62%; donde también se puede ver reflejada la variación que afecta el gasto en los servicios públicos.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Igualmente, es importante considerar que, para la vigencia del año 2023, las instalaciones públicas del Ministerio del Deporte tendrán la presencia aproximadamente del 100%, donde también se verá evidenciado aún más, el aumento en el gasto de los servicios públicos por su uso continuo respecto al aumento del servicio de gas nos permitimos relacionar el memorando 2022ER0030327 del 2 de diciembre del 2022, en el cual el comité olímpico colombiano solicita el uso de la piscina y calefacción, motivo por el cual se evidencia el incremento de este servicio.”

Igualmente, el Git Gestión Administrativa incluyó lo siguiente:

“Observaciones:

- *Cabe resaltar que la diferencia de valores está sujetos al trabajo en casa por motivo de la pandemia entre el año 2021 y 2022.*
- *Por otro lado, se tomarán las medidas necesarias para establecer todos los controles que sean requeridos para tener una mayor satisfacción para la entidad y hacer cumplir la austeridad del gasto.*
- *Se necesita todo el apoyo de las otras áreas de la entidad como lo es Oficina de Control Interno, para poder establecer políticas de cumplimiento y calidad dando resultados efectivos a las necesidades de la entidad y a la Ley de austeridad del gasto.*
- *También cabe resaltar que el GIT- Administrativa le hace falta personal y personal idóneo para satisfacer las necesidades del Ministerio del Deporte y poder subsanar a tiempo todos los requerimientos”.*

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta que la réplica emitida por el GIT Gestión Administrativa, incluyó información con relación a *servicios públicos*, se aclara que con relación a este tema, la Oficina de Control Interno no presentó hallazgo ni observación en éste sentido, por tanto la información suministrada se toma como justificación, tal como fue indicado en el informe preliminar; por otro lado, en lo indicado con respecto a las observaciones, se hace saber que las mismas se dan a conocer en el presente informe, pero no hacen parte integral de la respuesta a la réplica, teniendo en cuenta que ésta debe corresponder a argumentos con evidencia y que desvirtúen los hallazgos u observaciones realizados por el equipo auditor.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL SEGUIMIENTO:

No se presentaron beneficios del seguimiento, que corresponde a acciones realizadas para la mejora de/los proceso(s) durante la ejecución del presente seguimiento.

6. CONCLUSIONES:

- Los incrementos observados en los servicios públicos obedecieron principalmente al retorno de los funcionarios, contratistas, en las sedes del Ministerio, así como los

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

visitantes y deportistas a los escenarios deportivos del CAR y la habilitación de las zonas húmedas del mismo.

- Se identificaron debilidades de control frente a la utilización del parque automotor a cargo de la Entidad e incumplimiento de lineamientos internos.
- Los gastos por concepto de comisión de servicios (funcionarios), gastos por desplazamiento (Contratistas), presentaron una disminución equivalente al **-68% y 69%** respectivamente.
- La Entidad continúa generando egresos por concepto de Indemnización por vacaciones, las cuales presentaron un incremento del **66%**, con respecto al mismo periodo del año anterior.
- De acuerdo con la información suministrada por el GIT Talento Humano, al cierre del cuarto trimestre de 2022, existen en la Entidad 42 funcionarios con 2 periodos pendientes de vacaciones y 11 funcionarios con 3 periodos, situación que podría conllevar al pago por concepto de indemnización de vacaciones, dicho aspecto puede llegar a generar aumento del gasto e incumplimiento de la directriz de austeridad en el gasto público.
- Se observó la acumulación de cuentas de cobro en siete (7) contratos de prestación de servicios profesionales, por un monto de **\$244'654.311.00**
- El trimestre objeto de análisis, se observó nuevamente que del total de los tiquetes aéreos adquiridos por la Entidad (461 tiquetes), 292 de ellos, es decir un **63.34%**, fueron adquiridos con menos de 3 días de antelación a la fecha de salida del vuelo, plazo inferior al definido en los lineamientos internos.
- No se evidenció la publicación en la página web de la Entidad el reporte semestral de la austeridad en el gasto público, correspondiente al primer y segundo semestre de 2022, tal como se indica en el artículo 20 del Decreto Nacional 397 del 17 de marzo de 2022.

7. RECOMENDACIONES GENERALES:

- Dar cumplimiento a lo definido en el artículo 20, del Decreto Nacional 397, del 17 de marzo de 2022, respecto del reporte sobre la Austeridad en el Gasto Público que debe realizar la Entidad, en los términos definidos en la circular del Ministerio de Hacienda y crédito público, para lo cual, es trascendental definir el proceso sobre el cual debe recaer la responsabilidad de consolidación y publicación de tal información.
- Atender de manera oportuna las solicitudes de información que realiza, así como tener en cuenta las observaciones, hallazgos y recomendaciones que surgen de los seguimientos normativos realizados a los diferentes procesos de la Entidad,

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

relacionados con austeridad en el gasto, a fin de evitar, cualquier posible incumplimiento a la normativa vigente aplicable a la Austeridad en el Gasto Público.

- Recordar a las dependencias del Ministerio del Deporte, lo señalado en la Circular Interna N° 20 del 28 de octubre de 2019, la mejora de la planeación referente a los desplazamientos y comisiones, con el objeto de acceder a mejores tarifas de los vuelos nacionales e internaciones y, por ende, lograr disminuir el gasto por este concepto.
- Programar y concertar con los funcionarios (53) que presentan entre dos y tres periodos pendientes de vacaciones, el disfrute de estas, evitando acumular dichos periodos y disminuir los posibles pasivos por este concepto, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 13 del Decreto Ley 1045 de 1978 y a la normativa alusiva a la austeridad en el gasto público.
- Diseñar un control periódico documentado y permanente, en el que se realice la consulta de comparendos por infracciones de tránsito en los vehículos a cargo de la Entidad, en especial cuando se trata de asignación a personal contratista, a quien(es) el respectivo supervisor deberá verificar dicha situación, al momento de solicitar los pagos, así como, antes de finalizar el contrato.
- Implementar un control interno documentado sobre la utilización de los vehículos del parque automotor de la Entidad, que permita al GIT de Gestión Administrativa, tener la información frente a los recorridos realizados, los kilómetros transitados, el consumo de combustible individual, su utilización en fines de semana y días feriados, entre otros, a fin de dar cabal cumplimiento a lo definido en la circular interna N°000039 del 17 de ene de 2017.
- Tener presente que la respuesta a réplica de informes preliminares que genera la Oficina de Control Interno, debe contener información debidamente evidenciada con razones de forma y fondo que pretendan desvirtuar los hallazgos y/o observaciones,
- Formular el respectivo plan de mejoramiento por los procesos involucrados en el presente informe, en la forma y atendiendo los plazos, en atención a los procedimientos internos.

Cordialmente,

Oficio remitido firmado por:

DIANA PAOLA RINCÓN MARTÍNEZ
Profesional Especializado

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

ANEXO N° 1

Tabla N° 1 = Comportamiento de los gastos durante el cuarto trimestre de 2022 versus 2021.

Detalle del gasto	OCTUBRE - DICIEMBRE		Variación		Vector
	2021	2022	(\$)	(%)	
Acueducto	\$ 15.760.562,00	\$ 49.083.056,00	\$ 33.322.494,00	211%	▲
Funcionamiento	\$ 15.760.562,00	\$ 49.083.056,00	\$ 33.322.494,00	211%	▲
Inversión					
Aseo	\$ 6.015.628,00	\$ 8.199.450,00	\$ 2.183.822,00	36%	▲
Funcionamiento	\$ 6.015.628,00	\$ 8.199.450,00	\$ 2.183.822,00	36%	▲
Inversión					
Combustible vehículos (Funcionamiento)	\$ 13.781.838,56	\$ 13.377.841,86	-\$ 403.996,70	-3%	▼
Comisión de servicios	\$ 367.162.505,00	\$ 119.276.457,00	-\$ 247.886.048,00	-68%	▼
Funcionamiento	\$ 57.219.249,00	\$ 25.818.189,00	-\$ 31.401.060,00	-55%	▼
Inversión	\$ 309.943.256,00	\$ 93.458.268,00	-\$ 216.484.988,00	-70%	▼
DIRECTV	\$ 2.337.300,00	\$ 2.695.200,00	\$ 357.900,00	15%	▲
Funcionamiento	\$ 2.337.300,00	\$ 2.695.200,00	\$ 357.900,00	15%	▲
Inversión					
Energía (Enel Codensa)	\$ 92.453.290,00	\$ 119.956.228,00	\$ 27.502.938,00	30%	▲
Funcionamiento	\$ 92.453.290,00	\$ 119.956.228,00	\$ 27.502.938,00	30%	▲
Inversión					▼
Gas natural	\$ 572.850,00	\$ 5.079.870,00	\$ 4.507.020,00	787%	▲
Funcionamiento	\$ 572.850,00	\$ 5.079.870,00	\$ 4.507.020,00	787%	▲
Inversión					
Gastos desplazamiento	\$ 1.177.872.711,00	\$ 366.335.956,00	-\$ 811.536.755,00	-69%	▼
Funcionamiento	\$ 28.288.400,00	\$ 22.537.352,00	-\$ 5.751.048,00	-20%	▼
Inversión	\$ 1.149.584.311,00	\$ 343.798.604,00	-\$ 805.785.707,00	-70%	▼
Horas extras y recargos nocturnos (Funcionamiento)	\$ 29.998.691,00	\$ 15.606.751,00	-\$ 14.391.940,00	-48%	▼
Indemnización por vacaciones (Funcionamiento)	\$ 26.304.077,00	\$ 43.655.176,00	\$ 17.351.099,00	66%	▲
Mantenimiento vehículos (Funcionamiento)	\$ 29.128.023,04	\$ 96.309.618,98	\$ 67.181.595,94	231%	▲
Nómina (Funcionamiento)	\$ 5.771.146.156,00	\$ 5.958.380.285,00	\$ 187.234.129,00	3%	▲
Prestación de servicios apoyo, técnicos y/o profesionales	\$ 16.876.945.003,52	\$ 34.888.861.019,30	\$ 18.011.916.015,78	107%	▲
Funcionamiento	\$ 630.362.313,00	\$ 975.856.694,43	\$ 345.494.381,43	55%	▲
Inversión	\$ 16.246.582.690,52	\$ 33.913.004.324,87	\$ 17.666.421.634,35	109%	▲
Telefonía celular (Funcionamiento)	\$ 3.799.323,42	\$ 1.310.260,63	-\$ 2.489.062,79	-66%	▼
Telefonía fija	\$ 51.787.556,00	\$ 66.086.495,68	\$ 14.298.939,68	28%	▲
Funcionamiento	\$ 51.787.556,00	\$ 66.086.495,68	\$ 14.298.939,68	28%	▲
Inversión					
Tiquetes (Inversión)	\$ 1.173.583.775,55	\$ 338.984.871,00	-\$ 834.598.904,55	-71%	▼

Fuente: Reporte SIF Nación trimestre octubre – diciembre de 2022 – Información reportada por los diferentes procesos.

MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 05-06-2023 08:30
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0004844 Fol: 1 Anex: 0 FA: 0
ORIGEN 110 - OFICINA DE CONTROL INTERNO / DIANA PAOLA RINCON MARTINEZ
DESTINO 310 - DIRECCIÓN DE POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO / WILLIAM ARMANDO NIETO GUERRERO
ASUNTO RESPUESTA REPLICA INFORME PRELIMINAR DE SEGUIMIENTO NORMATIVO A LA AUSTERIDAD EN EL OBS
2023IE0004844 

PARA: WILLIAM ARMANDO NIETO GUERRERO

Director de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo

DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Respuesta replica Informe Preliminar de Seguimiento Normativo a la Austeridad en el gasto IV trimestre 2022, con radicado N° 2023IE0002300 del 3 – Abr – 2023.

Respetado Dr. Nieto:

Con respecto a la comunicación recibida el pasado 31 de marzo, con radicado N°2023IE0002266, referente al Derecho de Réplica al Informe Preliminar de Seguimiento Normativo a la Austeridad en el gasto IV trimestre 2022, en cual se hace referencia al hallazgo “**H – RF – 01 – 2023 – Comparendos por infracciones de tránsito**” y a las observaciones “**O – ATC – 03 – 2023 – Cuentas de cobro Contratos Prestación de Servicios Profesionales – CPSP (vigencia 2022)**” y “**O – AL – 04 – 2023 – Plazo en solicitud de tiquetes**” nos permitimos indicar lo siguiente:

En primer lugar, dentro del memorando de entrega del informe preliminar, se dio un día para formular réplica, en ese tiempo, el GIT de Gestión Administrativa solicitó ampliación de dicho plazo hasta el 30 de marzo de los corrientes, fecha en la cual remitió el memorando con radicado N°2023IE0002226, en donde ejerció su derecho a contradecir lo observado por el equipo auditor. Una vez vencido ese término, no se presentaron objeciones por parte de los demás procesos de la entidad, razón por lo cual el Informe Final se radicó mediante memorando No. 2023IE0002300, el cual fue cargado en el aplicativo interno de Gestión documental (Gesdoc) el 31 de marzo, sin embargo, dada la contingencia presentada en la Entidad, el mismo quedó liberado el 3 de abril de 2023.

La Réplica presentada por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, fue radicada de forma extemporánea, sin que se allegara solicitud de ampliación del plazo para recibirla, a pesar de ello, se da respuesta a la misma en el presente memorando el cual será anexo al informe final que se encuentra publicado en la página web.

A continuación, se hace transcripción del hallazgo y las observaciones objeto de la réplica.

"H – RF – 01 – 2023 – COMPARENDOS POR INFRACCIONES DE TRANSITO.
Condición:

De acuerdo con las consultas realizadas en el Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito – SIMIT, se pudo establecer que, 5 vehículos (50%) de propiedad y/o a cargo de la Entidad, presentan comparendos por infracciones de tránsito, por total de **\$3.668.852,00**. (Ver tabla N°5)

Criterios:

- **Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, Artículo 13. Vehículos oficiales.** "(...) Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Asimismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones. (...)"
- **Resolución Interna N° 000039 de 17 de ene de 2017, "Por medio de la cual se reglamenta el uso del parque automotor de propiedad de Coldeportes"** (Hoy Ministerio del Deporte). **Artículo vigésimo quinto. Obligaciones de quienes están autorizados para conducir un vehículo de Coldeportes.** (Hoy Ministerio del Deporte). (...) "Quienes se encuentran autorizados para conducir un vehículo del parque automotor de propiedad de Coldeportes deberá cumplir con las siguientes recomendaciones:
 - Conducir de manera prudente y ser responsable en la toma de medidas generales y elementales para prevenir accidentes con el vehículo, cumpliendo y acatando las normas de tránsito y demás recomendaciones de las autoridades de tránsito."

Artículo vigésimo sexto. Pago de multas. "Coldeportes (Hoy Ministerio del Deporte) no cancelará multas que sean impuestas por transitar en días de pico y placa o día sin carro, o cuando dichas multas sean imputables a la negligencia o descuido en el desempeño de la labor de los conductores o del Directivo."

Artículo vigésimo séptimo. Obligaciones de los titulares de Despacho al cual se presta el servicio del vehículo. "Los titulares de Despacho deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones:

- a) Deberán informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa y **hacer el llamado de atención correspondiente al conductor, cuando se quebranten las normas de tránsito**, el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones de aseo, y cuando se le dé manejo inadecuado al mismo (...)" (Subrayado OCI)

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control y de seguimiento por parte de la Primera Línea de Defensa, en la utilización de los vehículos para uso oficial del Mindeporte.
- Posible descuido o inobservancia de las normas de tránsito.

Descripción del(los) riesgo(s):

El presente hallazgo no está relacionado con ninguno de los riesgos asociados a los procesos de la Entidad, por lo cual, de manera respetuosa, la Oficina de Control Interno sugiere el siguiente riesgo:

"Posibilidad de afectación económica y reputacional por la omisión de las normas de tránsito".

Adicionalmente, se recomienda la siguiente causa:

“Inobservancia de las normas de tránsito”

Asimismo, se propone el siguiente control:

“El profesional y/o contratista designado por el GIT de Gestión Administrativa, consultará semanalmente cada uno de los vehículos de propiedad y/o a cargo de la Entidad la existencia de comparendos por infracciones de tránsito”.

Lo anterior evidenciado en las consultas realizadas en el Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito – SIMIT y relacionadas en la tabla N°5 del presente informe.

El presente hallazgo aplica para los procesos de: Gestión de los Recursos Físicos (RF), Altos logros (AL) y Fomento al Desarrollo Humano y Social (FD), lo anterior, teniendo en cuenta la asignación de vehículos que realiza la Entidad y por ende la responsabilidad es compartida.

Efectos:

- No es posible la apelación e impugnación de los comparendos por las infracciones de tránsito, al estar vencido el plazo indicado en la norma.
- Posible suspensión de la licencia de conducción por acumulación de comparendos por infracciones de tránsito.
- Posible pérdida de recursos públicos, al no responsabilizar al conductor infractor.
- Posibles sanciones disciplinarias.

Derecho de Réplica ejercido por el proceso de “Gestión de los Recursos Físicos”.

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N° 2023IE0002140 del 28 de marzo de 2023; se recibió respuesta de réplica por parte del proceso “Gestión de los Recursos Físicos”, mediante memorando N°2023IE0002226, recibido el 30 de marzo de 2023, a las 13:28 horas, en donde se manifestó lo siguiente frente al presente hallazgo:

“(…)

2.2.3 Infracciones de tránsito.

Se verificará la debida información con el sistema de comparendos nacional y se tomaran las medidas necesarias para subsanar este punto.

(…)”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

La Oficina de Control Interno agradece la disposición del GIT de Gestión Administrativa en responder y comentar varios de los puntos del informe preliminar, inclusive de los que no fueron objeto de observación o hallazgo, no obstante, dado que en el documento de réplica no desvirtúa lo observado para el presente

hallazgo (comparendos por infracciones de tránsito), el mismo se mantiene en los términos del informe preliminar.

Derecho de Réplica ejercido por el proceso de “Altos Logros”.

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N° 2023IE0002140 del 28 de marzo de 2023; se recibió respuesta de réplica por parte del proceso “Altos Logros”, de manera extemporánea mediante memorando N°2023IE0002266, del 31 de marzo de 2023, a las 15:23 horas, en donde se manifestó lo siguiente frente al presente hallazgo:

“La Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo recibió copia del radicado GESDOC No. 2023IE0002140, por medio del cual, se remitió al Secretario General el Informe preliminar Seguimiento a la Austeridad en el Gasto cuarto trimestre de 2022.

En el informe preliminar remitido se advierte la inclusión de unos hallazgos y observaciones, sobre los cuales consideramos importante replicar y realizar las siguientes precisiones:

- *Hallazgo: H – RF – 01 – 2023. Comparendos por infracciones de tránsito*

Al analizar las circunstancias que son objeto de reproche en el hallazgo, en la Tabla No. 5, se advierte que la auditoría hace referencia a una infracción de tránsito que tuvo lugar el 10 de octubre de 2021 en un vehículo de marca Nissan de placa OJX802.

Sobre esto, es importante aclarar que, en la fecha de la infracción, el vehículo infractor no estuvo a cargo de la Dirección de PYLD ni fue conducido por personal a cargo de esta Dirección. Para ese momento, el vehículo estaba a cargo del Despacho del Ministro y su conductor.

La auditoría puede realizar la consulta en el SIMIT, en el enlace:

<https://fcm.org.co/simit/#/estado-cuenta?numDocPlacaProp>

donde podrá confirmar la identificación del conductor infractor así:

Tipo de documento: cedula.

*Número de documento: 11185******

*Nombres: CE*** AUG****

*Apellidos: PE****

En el SIMIT no se visualiza la totalidad de la información del conductor, esto sucede porque el sistema debe aplicar medidas para no publicar información sensible del infractor; sin embargo, la información suministrada es evidencia suficiente para que la auditoría pueda corroborar que el infractor no es el señor Álvaro Eduardo Guevara Izquierdo, identificado con la C.C. No. 17.326.979 quien es la persona designada para la conducción de los vehículos a cargo de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo, sino que el infractor fue el señor Cesar Augusto Pérez, quien fue funcionario de la entidad bajo el mando del Despacho del Ministro.

Así las cosas, queda evidenciado que la infracción que reprocha la auditoría no fue cometida por personal a cargo de la DPYLD ni en cumplimiento de funciones a cargo de esta Dirección. Por lo que respetuosamente solicitamos que en el informe final de la auditoría no se determine a la DPYLD como responsable por las acciones a las que hace referencia ese hallazgo”.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

En el momento de la elaboración del informe preliminar, la información suministrada por el GIT de Gestión Administrativa, respecto de la asignación de los vehículos fue incluida en la tabla N°3 de dicho informe, denominada “*Vehículos de propiedad y a cargo del Ministerio al 31 de diciembre de 2022*”, en donde se indicaba que el vehículo OJX802 se encuentra asignado a la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, razón por la cual, al identificar los comparendos por infracciones de tránsito relacionados en la tabla N°5 del mencionado documento, el hallazgo fue compartido con los procesos que tienen asignados los vehículos que se identificaron con ésta condición.

Una vez se recibió la réplica por parte de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, se procedió con la respectiva consulta al GIT de Gestión Administrativa, quienes mediante correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2023, indicaron lo siguiente.

“Una vez revisada la información de las comisiones que se autorizaron para la fecha de causación del comparendo, se pudo evidenciar que el vehículo identificado con placa OJX-802 marca NISSAN se encontraba al servicio del Despacho del Ministro”.

En virtud de lo anterior, luego de revisar y validar lo expuesto por el proceso de “Altos Logros” con el GIT de Gestión Administrativa, la Oficina de Control Interno levanta el presente hallazgo para el mencionado proceso y se mantiene en los términos del informe preliminar para el proceso de “Gestión de los recursos físicos”.

Recomendaciones específicas.

- Implementar un control periódico documentado y permanente, en el que se realice la consulta de comparendos por infracciones de tránsito a los vehículos a cargo de la Entidad, en especial cuando se trata de asignación a personal contratista, a quien(es) el respectivo supervisor deberá verificar dicha situación, al momento de solicitar los pagos, así como, antes de finalizar el contrato.
- Reiterar a los conductores de la Entidad, la responsabilidad que les concierne respecto del acatamiento y cumplimiento de las normas de tránsito.
- Realizar los respectivos llamados de atención cuando aplique, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 039 de 2017.

O – ATC – 03 – 2023 – CUENTAS DE COBRO CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES-CPSP (vigencia 2022).

En el análisis realizado a las cifras reportadas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, para el cuarto trimestre de 2022, se pudo determinar que se presentaron siete (7) casos en los que se acumularon las cuentas de cobro que se deben presentar mes a mes, tal como se ilustra en la Tabla N°14 “*Acumulación de cuentas de cobro durante el cuarto trimestre de 2022, por Dependencia.*”; el caso más

sensible presenta la acumulación de once (11) cuentas de cobro desde el mes de Febrero a Diciembre de 2022.

Si bien los recursos cuentan con la respectiva disponibilidad presupuestal, es importante mencionar lo preceptuado en el artículo 73 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996).

Artículo 73: La ejecución de los gastos del presupuesto general de la Nación se hará a través del programa anual mensualizado de caja, PAC. (...) Las modificaciones al PAC serán aprobadas por la dirección general de tesoro nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con base en las metas financieras establecidas por el Confis. Ésta podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución. Igualmente, se podrán reducir las apropiaciones cuando se compruebe una inadecuada ejecución del PAC (...).

Así como el posible incumplimiento de las actividades definidas en el numeral 3.4, del Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio del Deporte.

La presente observación es reiterativa, no genera plan de mejoramiento y aplica para los procesos de: Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica (ATC), Altos Logros (AL).

Derecho de Réplica ejercido por el proceso de “Altos Logros”.

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N° 2023IE0002140 del 28 de marzo de 2023; se recibió respuesta de réplica por parte del proceso “Altos Logros”, de manera extemporánea mediante memorando N°2023IE0002266, del 31 de marzo de 2023, a las 15:23 horas, en donde se manifestó lo siguiente frente a la presente observación:

“Frente al hallazgo que manifiesta la auditoría, en lo relacionado con la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, nos pronunciamos sobre la ejecución del Contrato No. 773 de 2022.

Destacamos que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio del Deporte, el Supervisor es el funcionario público que ejerce la función de supervisión en cabeza de la Entidad Estatal sobre el contrato o convenio que se suscriba por la misma y un tercero, reflejada en el acompañamiento, vigilancia y control frente al desarrollo de la ejecución y cumplimiento del respectivo objeto contractual.

Luego, la función del supervisor no se supedita únicamente a suscribir las certificaciones que correspondan a efectos de realizar el pago de los honorarios requeridos por la prestación de los servicios profesionales de los contratistas, sino que en cabeza de la supervisión también se encuentra el vigilar y controlar que el contratista ejecute y cumpla con el objeto y las obligaciones por las que fue contratado.

Así las cosas, las situaciones que dieron lugar a la acumulación de cuentas por parte del contratista, no se suscitaron por desviaciones sobre el cumplimiento de las actividades definidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio del Deporte, sino que, por el contrario, ha sido en cumplimiento del citado manual de supervisión que se le ha exigido al contratista la prestación integral del servicio por el que fue contratado como requisito para la expedición de la respectiva certificación conforme a la forma de pago definida en la minuta contractual.

La auditoría puede verificar en SECOP que cada uno de los pagos efectuados por concepto de honorarios por la prestación del servicio, se encuentra debidamente publicado y soportado como corresponde a la labor de control y vigilancia que le asiste al supervisor; por lo que respetuosamente solicitamos que la responsabilidad del proceso de Altos Logros no sea incluida en el informe final de la auditoría.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

La Oficina de Control Interno coincide con la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo cuando afirma que: “(...)Luego, la función del supervisor no se supedita únicamente a suscribir las certificaciones que correspondan a efectos de realizar el pago de los honorarios requeridos por la prestación de los servicios profesionales de los contratistas, sino que en cabeza de la supervisión también se encuentra el vigilar y controlar que el contratista ejecute y cumpla con el objeto y las obligaciones por las que fue contratado (...)”, sin embargo, dado que al documento de réplica no fueron adjuntados los soportes que den cuenta de los requerimientos realizados al contratista por la supervisión del contrato, respecto de la calidad de las actividades o la no presentación de las cuentas de cobro en cada uno de los meses correspondientes, ésta oficina procedió a consultar el proceso asociado al CPSP-773-2022 en Secop, a fin de corroborar dicha información, sin que se evidenciaran dichos oficios.

En virtud de lo anterior, la presente Observación se mantiene en los mismos términos del informe preliminar y al ser una observación reiterativa, no genera plan de mejoramiento.

O – AL – 04 – 2023 – PLAZO EN SOLICITUD DE TIQUETES:

Durante el presente seguimiento se identificaron 292 tiquetes que fueron solicitados con una antelación inferior a tres días (ver tabla N°16), condición que ha sido repetitiva, toda vez que, en los informes realizados para el primer, segundo y trimestre de 2022, los cuales fueron radicados el 3 de mayo con Gesdoc N°2022IE0004110, el 27 de julio bajo el radicado N°2022IE0008805 y el 31 de octubre de 2022, con radicado N°2022IE0014152 respectivamente, se registró dicha información, aspecto que denota posible ausencia de seguimiento y de controles para la gestión oportuna del trámite de tiquetes.

La presente observación es reiterativa, razón por la cual no genera plan de mejoramiento y aplica para los procesos de: Altos Logros (AL), Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica (ATC), Fomento al Desarrollo Humano y Social (FD), Inspección, Vigilancia y Control (IVC).

Derecho de Réplica ejercido por el proceso de “Gestión de los Recursos Físicos”.

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N° 2023IE0002140 del 28 de marzo de 2023; se recibió respuesta de réplica por parte del proceso “Gestión de los Recursos Físicos”, mediante memorando N°2023IE0002226, recibido el 30 de marzo de 2023, a las 13:28 horas, en donde se manifestó lo siguiente frente a la presente observación:

“2.2.11 Tiquetes Aéreos

Con respecto a la información se refuta lo referente presentado en la adquisición de dos (2) tiquetes para trayectos internacionales, por un monto equivalente a \$24'677.604,00, con destino a la ciudad

de Asunción (Paraguay), con ocasión de los XII Juegos Sudamericanos ASU 2022, realizados del 1 al 15 de octubre de 2022, debido a que en los registros en la coordinación administrativa se evidencia que fueron 4 tiquetes durante ese trimestre para trayectos internacionales por lo tanto los valores totales aumentarían, se solicita validar la información expuesta en el informe preliminar. (el subrayado es propio de la OCI).

Por otro lado, como acción de mejora continua se ha realizado socialización del proceso de solicitud de tiquetes mediante piezas graficas remitidas a todos los funcionarios y/o contratistas a través del correo institucional para la gestión oportuna de los tiquetes, pero se evidencia caso omiso a las indicaciones del debido proceso y a continuación se exponen las falencias que se presentan y por la cual se solicita un apoyo total de la Alta Dirección.

1. Los documentos diligenciados para la expedición de tiquetes (formato comisión de servicios y formato solicitud de tiquetes), en ocasiones vienen en formato Excel, cuando estos deben ser remitidos en formato PDF por cuestiones de protección de firmas. También se debe adjuntar el formato comisión SIIF.
2. Para la solicitud de tiquetes se debe contar con un mínimo de 5 días hábiles antes de la comisión, pero aproximadamente el 85% de los casos no es así, y en muchas ocasiones es de un día para el otro.
3. Toda solicitud de tiquetes se debe realizar a través del GIT Gestión Administrativa a través del correo @tiquetes aéreos o con el coordinador del área, con el fin de obtener los documentos de dicho desplazamiento para después realizar la respectiva facturación de los mismos.
4. La solicitud de tiquetes se realiza dentro del horario laboral, que es de 8:00am a 4:00pm. Lo que se pida después del horario estipulado se agenda para dar atención al día siguiente (numeral 2 del correo en mención). Las únicas excepciones que pueden sobrepasar el horario son los despachos de ministerio y viceministerio.
5. El trato debe ser respetuoso hacia los colaboradores del proceso, ya que se han presentado inconvenientes de irrespeto generando un mal ambiente laboral.
6. Todos los funcionarios y/o contratistas deben realizar la solicitud de tiquetes sujetos a la tarifa más baja del mercado, en esto influyen los horarios del desplazamiento y/o destino de la comisión. Es por eso que se debe realizar con mínimo 5 días de anticipación (citando el numeral 2 de este correo) para consultar itinerarios que se ajusten a la política de austeridad del gasto emitido desde la presidencia de la república.
7. Se debe hacer la consulta y solicitud del vuelo con varios días de anticipación para evitar cambios en los mismos, que a su vez generan gastos adicionales por penalidad hacia el ministerio, lo que incurre en detrimento patrimonial”.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Para este caso en particular, el GIT de Gestión Administrativa, remitió mediante Gesdoc N°2023IE0001222, del 28 de febrero de 2023, el archivo en Excel denominado “2.2 SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE TK COI 1079-2022 SATENA” en el cual se procedió a la consulta de tiquetes internacionales en cada uno de los meses objeto de seguimiento, encontrando solo dos (2) tiquetes en el mes de octubre de 2022, tal como se ilustra a continuación.

Imagen 1= Hoja electrónica denominada "OCTUBRE 2022" del archivo en Excel denominado "2.2 SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE TK COI 1079-2022 SATENA"

	AA	AB	AC	AD	AE	AF
	No. CONTRATO	CENTRO COSTOS	ESTADO TIQUETE	TRAYECTO	CLASE TARIFA	TIQUE EXCHAN
1						
62	COI-1031-202	C-4302-1604-19-0-4302075- 02	FACTURADO	PASAJES INTERNACIONALES	MINISTERIO DEL DEPORTE Y	
63	COI-1031-202	C-4302-1604-18-0- 4302075-02	FACTURADO	PASAJES INTERNACIONALES	MINISTERIO DEL DEPORTE Y	
258						
259						
260						
261						
262						
263						
264						
265						
266						

Fuente: GIT de Gestión Administrativa.

Imagen 2= Hoja electrónica denominada "NOVIEMBRE 2022" del archivo en Excel denominado "2.2 SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE TK COI 1079-2022 SATENA"

	V	W	X	Y	Z	AA
	CENTRO COSTOS	ESTADO TIQUETE	TRAYECTO	NOMBRE DEL CLIENTE	CLASE TARIFA	TIQUE EXCHAN
2						
3	C-4301-1604-12-0-4301007-02	FACTURADO	PASAJE	MINISTERIO DEL DEPORTE	E	
4	C-4301-1604-10-0-4301037-02	FACTURADO	PASAJE	MINISTERIO DEL DEPORTE	L	
5	C-4302-1604-23-0-4302009-02	FACTURADO	PASAJE	MINISTERIO DEL DEPORTE	Z	
6	C-4302-1604-23-0-4302009-02	FACTURADO	PASAJE	MINISTERIO DEL DEPORTE	Z	
7	C-4301-1604-10-0-4301037-02	FACTURADO	PASAJE	MINISTERIO DEL DEPORTE	L	
8	C-4301-1604-10-0-4301037-02	FACTURADO	PASAJE	MINISTERIO DEL DEPORTE	M	
9	C-4302-1604-23-0-4302009-02	FACTURADO	PASAJE	MINISTERIO DEL DEPORTE	P	
10	C-4302-1604-23-0-4302009-02	FACTURADO	PASAJE	MINISTERIO DEL DEPORTE	P	
11	C-4302-1604-23-0-4302009-02	FACTURADO	PASAJES NACIONALES	MINISTERIO DEL DEPORTE	K	
12	C-4302-1604-23-0-4302009-02	FACTURADO	PASAJES NACIONALES	MINISTERIO DEL DEPORTE	K	
13	C-4301-1604-12-0-4301007-02	FACTURADO	PASAJES NACIONALES	MINISTERIO DEL DEPORTE	N	

Fuente: GIT de Gestión Administrativa

Ministerio del Deporte
 Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030
 Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747
 Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

Imagen 3= Hoja electrónica denominada "DICI 2022 1-15" del archivo en Excel denominado "2.2 SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE TK COI 1079-2022 SATENA"

	V	W	X	Y	Z	AA
	CENTRO COSTOS	ESTADO TIQUETE	TRAYECTO	NOMBRE DEL CLIENTE	CLASE TARIFA	TIQUETE EXCHANGIABLE
2						
3	C-4399-1604-9-0-4399061-02	FACTURADO	PASAJE	MINISTERIO DEL DEPORTE	Z	
4	C-4399-1604-9-0-4399061-02	FACTURADO	PASAJE	MINISTERIO DEL DEPORTE	Z	
6	C-4399-1604-9-0-4399061-02	FACTURADO	PASAJE	MINISTERIO DEL DEPORTE	N	
7	C-4399-1604-9-0-4399061-02	FACTURADO	PASAJE	MINISTERIO DEL DEPORTE	N	
8	C-4399-1604-9-0-4399061-02	FACTURADO	PASAJE	MINISTERIO DEL DEPORTE	E	
9	C-4399-1604-9-0-4399061-02	FACTURADO	PASAJE	MINISTERIO DEL DEPORTE	E	
10	C-4302-1604-23-0-4302009-02	FACTURADO	PASAJE	MINISTERIO DEL DEPORTE	E	
12	C-4399-1604-9-0-4399061-02	FACTURADO	PASAJE INTERNACIONALES	MINISTERIO DEL DEPORTE	L	
13	C-4302-1604-23-0-4302009-02	FACTURADO	PASAJES NACIONALES	MINISTERIO DEL DEPORTE	K	
14	C-4302-1604-23-0-4302009-02	FACTURADO	PASAJES NACIONALES	MINISTERIO DEL DEPORTE	K	
17	C-4302-1604-16-0-4302071-02	FACTURADO	PASAJES NACIONALES	MINISTERIO DEL DEPORTE	F	

Fuente: GIT de Gestión Administrativa

Adicionalmente, el 16 de marzo de 2023, previa solicitud de ésta oficina, se recibió de parte del Coordinador del GIT de Gestión Administrativa, el correo electrónico con el asunto "INFORMACIÓN SOBRE TIQUETES AL EXTERIOR" con los soportes de las comisiones con destino a la ciudad de Asunción (Paraguay), momento en el cual, si se contaba con mayor información al respecto, debió ser remitida.

Con relación a lo anterior, esta oficina aclara que se basa en la información suministrada por las dependencias de la Entidad (la cual debería reunir la cualidad de completitud) y, en los eventos que aplica, es validada con la información cargada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación.

Así las cosas, en el presente informe se incorporó la información remitida respecto de 2 tiquetes internacionales y si el GIT de Gestión Administrativa posee mayor información que no haya sido aportada, podría estar faltando al deber consagrado en el artículo 151 del Decreto Nacional No. 403 de 2020, el cual indica:

"Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma. (Subrayado OCI)

El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente".

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

Dado que lo expuesto en el documento de réplica no desvirtúa lo identificado por el equipo auditor, la presente Observación se mantiene en los mismos términos del informe preliminar.

Derecho de Réplica ejercido por el proceso de “Altos Logros”.

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N° 2023IE0002140 del 28 de marzo de 2023; se recibió respuesta de réplica por parte del proceso “Altos Logros”, de manera extemporánea mediante memorando N°2023IE0002266, del 31 de marzo de 2023, a las 15:23 horas, en donde se manifestó lo siguiente frente a la presente observación:

“En relación con la situación advertida por la auditoría considero importante resaltar algunas líneas contenidas en el informe preliminar, toda vez que los tiquetes se han solicitado en cumplimiento de las funciones y competencias del Ministerio.

Se destaca así que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante certificación del 3 de octubre de 2022, autorizó la comisión al exterior del Director de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo; y, en igual sentido, al Secretario General del Ministerio (Ministro Encargado para la fecha del viaje) y autorizó a un contratista para la participación en dicho evento. Es decir, las actuaciones objeto de reproche por parte de la auditoría gozaron de plena autorización por la autoridad superior.

En este mismo sentido, una realidad operativa declarada en el informe preliminar es que existió para las fechas de los eventos una alta demanda de vuelos, situación que retrasó el proceso de obtención de tiquetes pues estos no estaban disponibles en el mercado de tiquetes aéreos. Fue la insistencia del personal a cargo lo que permitió que, una vez liberado un cupo o tiquete, este fuese adquirido para cumplir así con la misión del trabajo.

Consideramos importante que la auditoría tenga en cuenta las situaciones antes descritas, toda vez que para el cumplimiento de la misión de la Entidad se deben adelantar procesos para la adquisición de tiquetes en un mercado con alta demanda donde no siempre va a haber disposición de tiquetes con la antelación ideal a la que refiere su escrito.

En la tabla No. 16 del informe se evidencia que las dificultades para la obtención de tiquetes aéreos tienen lugar no solo en la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, sino que también se evidencia en los despachos del Ministerio y Viceministerio, todas las direcciones del Viceministerio (IVC, Fomento y Desarrollo, DPYLD, R&H) y la Secretaría General. Esto sucede por razones que, como bien lo ha declarado en el informe preliminar, corresponden a la alta demanda de vuelos para cubrir los trayectos, es decir, a situaciones de mercado que no son subsanables con acciones al interior del Ministerio.

Lo cierto en este punto es que se reprocha por una situación de mercado que se encuentra por fuera de la gobernabilidad de los procesos que son declarados como responsables en el informe, por lo que respetuosamente solicito a la auditoría que la responsabilidad del proceso de Altos Logros no sea incluida en el informe final de la auditoría.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Es importante indicar que lo observado por el Equipo Auditor, no correspondió a un reproche respecto de los viajes internacionales, de hecho, ésta condición fue referenciada en el informe preliminar, en virtud de los lineamientos definidos en el artículo 10 del Decreto Nacional 397, del 17 de marzo de 2022.

En igual sentido, la Circular Interna N°20 del 28 de octubre de 2019, indica:

“Atendiendo el principio de planeación y eficiencia en el uso de los recursos públicos que rige a las entidades del Estado Colombiano y reforzando el compromiso que, como servidores y contratistas del Ministerio del Deporte, tenemos con la Entidad, y cumpliendo con la circular 09 de 2018 sobre las directrices de austeridad, es preciso establecer los siguientes lineamientos:

1. *La planeación de los tiquetes de las comisiones de servicios y desplazamientos es responsabilidad de cada oficina asesora, Dirección Técnica y/o Grupo Interno de Trabajo, según lo decida el jefe de área. Ésta debe realizarse **atendiendo las necesidades del servicio y se deben realizar con una anterioridad a cinco días antes del desplazamiento**, cumpliendo con todos los requerimientos previstos en el instructivo **“Solicitud de tiquetes” código RF-IN003**.*

(...).

Tal como se describe en el párrafo anterior, todas y cada una de las áreas de la Entidad deben propender por una adecuada planeación a fin de minimizar los gastos por desplazamiento y comisiones en el desarrollo de su misionalidad, a fin de dar cumplimiento a lo descrito en la Circular Interna N°20 del 28 de octubre de 2019 y al numeral 2.2 de la Directiva 08 de 2022 Presidencia de la Republica, la cual refiere:

“(…)

2.2. COMISIONES Y VIÁTICOS.

Las entidades deberán justificar la necesidad de cada viaje y la razón por la cual no se utilizan los medios virtuales, así como el número de personas que viajarán, indicando la necesidad de su asistencia y el rol que cada una cumplirá, procurando el número estrictamente necesario y cuyas funciones estén directamente relacionadas con el objeto de la comisión.

Las entidades deberán planear, por lo menos trimestralmente, los viajes que sean necesarios para verificar el avance de las obras o los proyectos que se deban visitar, o los demás eventos que se deban atender por fuera de la ciudad donde tengan su sede, especificando las fechas de los viajes requeridos durante el correspondiente trimestre, con el objeto de optimizar el costo de los respectivos tiquetes, teniendo en cuenta que siempre se viajará en clase económica y procurando aprovechar los viajes a una zona determinada, para visitar todos los proyectos o las obras que sea necesario recorrer o verificar en esa zona. (...).(Subrayado OCI)

En ese orden de ideas, más allá que una condición de mercado, se deben atender las directrices impartidas en materia de tiquetes aéreos, en procura del principio de austeridad.

Ahora bien, entendiendo que pueden surgir situaciones inesperadas o de fuerza mayor, las mismas deben quedar debidamente justificadas y documentadas para que, en los eventos de la visita de un órgano de

control, se pueda contar con los soportes respectivos.

Debido a que lo expresado en el documento de réplica no desvirtúa lo identificado por el equipo auditor, la presente Observación se mantiene en los mismos términos del informe preliminar.

Cordialmente,



DIANA PAOLA RINCON MARTINEZ
Profesional Contratista Oficina de Control Interno.

Anexos: SIN

Elaboró: Wilfredo Salazar Rivera – Profesional Contratista Oficina de Control Interno.